

Nro. 27.239 - 201/21
Paraná, lunes 01 de noviembre de 2021
Edición de 67 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS****LEY Nº 10926**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Créase el Programa de Desarrollo de la Flora Nativa Entrerriana "Crece con tu árbol", en el marco de la Ley 10.402, como estrategia de educación ambiental a implementarse de manera transversal en los lineamientos curriculares del sistema educativo provincial, destinado a niños y niñas de los niveles inicial y primario.

Art. 2º: Dicho programa tiene como objetivos:

- a) Enseñar la importancia de la prevención y mitigación de la deforestación, como conceptos claves para entender el contexto ambiental y sus cambios.
- b) Revertir la deforestación con la reforestación de especies nativas y promover la participación de los estudiantes en los procesos de trasplante y reforestación de espacios específicamente destinados a tales fines con dichas especies autóctonas.
- c) Desarrollar y estudiar la flora nativa entrerriana.
- d) Identificar las especies nativas entrerrianas de las demás especies que si pueden ser taladas.
- e) Diferenciar las especies nativas invasivas de las no invasivas.
- f) Enseñar el tiempo de crecimiento y desarrollo de las especies nativas y los servicios ambientales que brindan, y que conforman la biodiversidad entrerriana.
- g) Incorporar el concepto de ecosistema en climax o situación más estable a la que es capaz de llegar un ecosistema, y entender la interacción negativa hacia el ecosistema que producen las especies invasivas, autóctonas o exóticas, cuando el equilibrio de dicho ecosistema es afectado por la acción humana.
- h) Diferenciar entre bosque nativo en equilibrio y renopal o monte surgido por la alteración del ecosistema con una rápida colonización de especies invasivas sean autóctonas o exóticas.
- i) Conocer las especies nativas que pueden ser plantadas en montes para sombra de ganado o en parques de recreación en reemplazo de las especies exóticas comúnmente utilizadas.
- j) Lograr una articulación lógica y práctica entre todas las áreas temáticas de la educación entrerriana (ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, tecnología, entre otras) para lograr con éxito el objeto del programa.
- k) Adaptar el programa a cada zona de la provincia.
- l) Propiciar la vinculación de las y los estudiantes con los espacios escolares y los entornos naturales inmediatos, para el aprendizaje de primera mano.
- m) Fomentar el trabajo en grupo y la creatividad así como la participación y el compromiso de toda la institución educativa como parte fundamental de la sociedad.

Art. 3º: La autoridad de aplicación de la Ley 10.402, conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales, establecerán los contenidos, acciones y capacitaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º: El Consejo General de Educación implementará las instancias de capacitación para los docentes y estudiantes de los profesorados de nivel inicial y primario, las que serán dictadas por profesionales competentes en la materia.

Art. 5º: Invítase a los Municipios, Comunas y Universidades con sede en la Provincia de Entre Ríos, a adherir a la presente ley.

Art. 6º: De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de octubre de 2021

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 22 de octubre de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de octubre de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10926. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 2543 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gustavo José Paez, clase 1969, M.I. N° 20.748.043, Legajo Personal N° 21.678, Legajo Contable N° 116.596, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que a fojas 36, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 39/40 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - -

DECRETO N° 2544 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gerardo Daniel Zapata, clase 1973, M.I. N° 23.207.532, Legajo Personal N° 21.799, Legajo Contable N° 121.065, numerario de la Jefatura de Policía, ya que a fojas 23, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 26/27 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - -

DECRETO N° 2545 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Manuel Berón, clase 1965, M.I. N° 17.429.658, Legajo Personal N° 21.590, Legajo Contable N° 116.508 numerario de la Jefatura Departamental La Paz, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2546 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Héctor Juan Carlos Leiva, clase 1967, M.I. N° 18.458.380, Legajo Personal N° 21.408, Legajo Contable N° 113.808, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 39, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registro causas administrativas en trámite; y a fojas 50/51, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2547 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Cabo Primero Miguel Angel Delvalle, DNI N° 21.428.207, L.P. N° 108.134, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 17, del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, informa que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria, y a fojas 18 se anexa dictamen legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante.

DECRETO N° 2548 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Mayor de Policía Don Guillermo Luis López, clase 1969, M.I. N° 20.789.046, Legajo Personal N° 20.780, Legajo Contable N° 104.673, numerario de la Dirección Personal, ya que a fojas 69, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registro causas administrativas en trámite; y a fojas 72/73, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2549 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Mayor de Policía Don Marcelo Gabriel Hail, clase 1969, M.I. N° 20.670.545, Legajo Personal N° 20.778, Legajo Contable N° 104.671, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que a fojas 104, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registro causas administrativas en trámite; y a fojas 108/109, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2550 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Miguel Ángel González, clase 1965, M.I. N° 17.192.493, Legajo Personal N° 21.628, Legajo Contable N° 116.546 numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2551 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Jorge Fabián Aguilar, clase 1967, M.I. N° 18.006.399, Legajo Personal N° 21.915, Legajo Contable N° 117.205, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 37/38 obra intervención de la Dirección General Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2553 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal Marcelo Ramón Delgui, D.N.I. N° 20.361.529, L.P. N° 118.669, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 38 el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos informa que, al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y a fojas 39 se anexa Dictamen Legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante.

DECRETO N° 2554 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sub Comisario de Policía Don Eduardo Aníbal Moreyra, clase 1959, M.I. N° 13.182.703, Legajo Personal N° 17.757, Legajo Contable N° 49.524, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 146, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 157/158, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2555 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Mario Marcelo García, clase 1965, M.I. N° 17.192.487, Legajo Personal N° 21.188, Legajo Contable N° 112.435, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 52, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 55/56 obra intervención de la Dirección General Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2556 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía Doña Patricia Noemí Hollmann, clase 1970, M.I. N° 21.839.185, Legajo Personal N° 21.927, Legajo Contable N° 118.220, numeraria de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 20, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 25/26, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2557 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Obligatorio, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Ismael Centurión, clase 1966, M.I. N° 17.876.139, Legajo Personal N° 21.469, Legajo Contable N° 114.363, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguaychú, ya que a fojas 51, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 54/55 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 2558 MGJ

Paraná, 8 de setiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal Andrés Elio Ruge, D.N.I. N° 17.963.216, L.P. N° 118.683, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 16 el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, informa que, al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y a fojas 17 se anexa Dictamen Legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y a fojas 20/21 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la prosecución del trámite.

DECRETO N° 2562 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación gestiona una ampliación y compensación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente Ley N° 10.848, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 14 -Transferencias Internas; Subfuente de Financiamiento 0956 - Aporte Nación para Plan Mejoras - mediante compensación de créditos presupuestarios por la suma de pesos cuatro millones veintitrés mil ochocientos setenta y dos (\$ 4.023.872,00) y ampliación del cálculo recursos y presupuesto de gastos por la suma pesos cuarenta y ocho millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve (\$ 48.906.659,00); y

Que interviene la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación elaborando su informe de competencia; y

Que obran en las presentes Planillas Analíticas del Gastó y del Recurso; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales de los artículos 12° y 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos cincuenta y dos millones novecientos treinta mil quinientos treinta y uno (\$ 52.930.531,00), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2563 MGJ

DEROGANDO DECRETOS

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 3853/89 MBSCE y el Decreto N° 2309/92 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3853/89 MBSCE estableció el pago de una compensación no remunerativa y no bonificable, por Gastos de Traslados para todos los docentes provinciales y privados, que debían trasladarse para desarrollar sus tareas en establecimientos educacionales dependientes de la provincia o subvencionados por esta, excluidos los supervisores y profesiones del nivel terciario que cobren plus, en tanto no contaran con líneas de transporte interurbano de pasajeros y que debieran trasladarse siete (7) o más de siete (7) kilómetros de ida y vuelta a la escuela en la que prestan efectivamente servicios; y

Que con posterioridad, el Decreto N° 2309/92 MGJE continúa con el otorgamiento de dicha compensación por traslado, con carácter no bonificable y no remunerativo, para todos los docentes oficiales y privados que deban trasladarse para desarrollar sus tareas en establecimientos educacionales dependientes de la provincia, a más de siete (7) kilómetros de su domicilio real con exclusión de los profesores del Nivel Terciario que cobran plus, incorporando a su espectro, al personal no docente escolar dependiente de las áreas de Educación y Acción Social comprendido en el Escalafón General; y

Que en ambos casos, el monto de la compensación se estableció por Decreto tomando como base para su cálculo los kilómetros recorridos por día, y hasta un máximo de sesenta (60) kilómetros por día de traslado; y

Que en la actualidad y del análisis de las normas expuestas, resulta necesario emitir un solo texto legal, unificando criterios para su otorgamiento y percepción; y

Que en esa inteligencia, se considera justificado el pago de la compensación por traslado a los agentes que deban movilizarse desde sus domicilios hasta el lugar donde prestan efectivamente sus labores, que se encuentren a una distancia no menor a siete (7) kilómetros y en tanto no cuenten en la zona en que residen con transporte urbano de pasajeros; y

Que para su percepción, tales agentes, deberán realizar la correspondiente declaración jurada y actualización de sus datos personales en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE); y

Que a fojas. 10/11 obra informe de competencia de la Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 17/17vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, emitiendo dictamen favorable; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 5.977 que faculta en su Artículo 4° al Poder Ejecutivo Provincial a "suprimir, mantener y/o establecer otros adicionales particulares "...cuando fundadas razones de servicio así lo justifiquen";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Deróguense los Decretos N° 3853/89 MBSCE y N° 2309/92 MGJE.

Artículo 2º.- Dispónese el pago de la compensación por gastos de traslado, con carácter no remunerativo y no bonificable, a todo el personal docente y no docente de gestión estatal y privada dependiente del sistema educativo provincial que deba trasladarse a siete (7) o más de siete (7) kilómetros de su domicilio real y que no cuente con servicio público de transporte para su traslado al establecimiento educativo donde desarrolla su tarea.-

Artículo 3º.- Establécese que para tener derecho a la compensación dispuesta en el Artículo anterior, el personal deberá contar con sus datos actualizados en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE) y formular con carácter de declaración jurada el domicilio de residencia y la carencia del servicio público de transporte.-

Artículo 4º.- Autorícese al Consejo General de Educación a exigir la actualización de los datos personales con la presentación de la documentación que ese organismo considere necesaria y el cumplimiento de los requisitos de quienes soliciten la percepción de la compensación.-

Artículo 5º.- Establécese un plazo de ciento ochenta (180) días para que los actuales beneficiarios de la compensación por gastos de traslado, cumplieren las condiciones requeridas por el presente Decreto para la percepción de la misma; transcurrido dicho plazo cesará automáticamente su liquidación y pago.-

Artículo 6º.- Dispónese que el monto de la compensación se establecerá por Decreto del Poder Ejecutivo, tomando como base para el cálculo, los kilómetros recorridos por día, las cantidades de viajes mensuales, abonándose hasta un máximo de sesenta (60) kilómetros por día de traslado.-

Artículo 7º.- Aclárese que la bonificación no tendrá efecto retroactivo y será abonado a partir de la fecha de presentación de la solicitud con la acreditación de los recaudos exigidos por el Artículo 3º de este Decreto.-

Artículo 8º.- Facúltese al Consejo General de Educación para que, mediante Resolución, disponga la metodología de actualización del domicilio real, formas de solicitud y reclamos de quienes solicitan y/o perciben la compensación dispuesta por el presente Decreto y la documentación que considere necesaria para respaldar los trámites que se deban realizar.-

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2564 MGJ

Paraná, 13 de setiembre de 2021

Designando a partir del 1º de enero de 2021, con el grado de Oficial Ayudante, a los actuales cadetes de tercer (3er.) año egresados de la LXXXII Promoción de la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, a los egresados detallados en Anexo I, que adjunto forma parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia a liquidar y efectivizar el pago correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

ANEXO I

Nº – Apellido y nombre – DNI – LP Nº

1 – Acosta Florencia Marianela – 40.774.277 – 33.616; 2 – Bauer Pedro Luis Emiliano – 39.027.716 – 33.566; 3 – Brest Jesica Natividad – 37.545.319 – 30.841; 4 – Cabaña Erika Ariela – 41.981.858 – 33.618; 5 – Cabrera Florencia Soledad – 38.572.565 – 33.619; 6 – Cardozo Carlos Daniel – 39.259.170 – 33.570; 7 – Cardozo Cristian Agustín – 42.165.251 – 33.571; 8 – Carrel María Silvina – 35.699.353 – 33.621; 9 – Carrizo Gustavo Emanuel – 41.044.416 – 33.571; 10 – Ceballos Ariana Abril – 42.576.535 – 33.622; 11 – Cichellero Claudia Alicia Yolanda – 36.248.119 – 33.623; 12 – Ciruzzi Rodrigo Nicolás – 39.028.981 – 33.574; 13 – Coppini Lucas Exequiel – 36.856.596 – 33.575; 14 – Cornejo Octaviano Natali María Juliana – 40.166.562 – 33.624; 15 – Creteur Daiana

Belén – 36.651.607 – 33.625; 16 – Cura Samira – 42.164.606 – 33.626; 17 – Diaz Neri Sebastián – 35.709.966 – 33.576; 18 – Estevecorena Aixa Mailen – 42.155.515 – 33.627; 19 – Facciano Elías Nahuel – 39.717.441 – 33.578; 20 – Fernández Matías Hernán – 42.165.221 – 33.579; 21 – Frachia Luciano Federico – 41.630.399 – 33.580; 22 – Franquini Agustina Desiree – 42.241.521 – 33.629; 23 – Gajardo Marlene Florencia – 40.168.350 – 33.630; 24 – Gamarra Alejo Tomas – 42.070.333 – 33.581; 25 – Gauna Agustina Micaela – 39.261.569 – 33.631; 26 – Gauna Brian – 37.546.195 – 31.199; 27 – Hermosi Daniela Tamara – 38.572.556 – 33.632; 28 – Leiva Matías Nahuel – 39.258.964 – 33.586; 29 – Lescano Mariano – 41.907.491 – 33.587; 30 – López David Damián – 40.819.560 – 33.588; 31 – López Gaspar Luciano – 42.731.910 – 33.589; 32 – Magallan Alexis Vladimir – 40.163.293 – 33.591; 33 – Müller Gimena – 41.505.208 – 33.635; 34 – Muñoz Axel Osvaldo – 42.580.086 – 33.592; 35 – Neivert Yair Joaquín – 37.921.857 – 33.593; 36 – Pérez Pablo Emmanuel – 39.685.276 – 33.595; 37 – Peruchena Macarena - 41.267.638 – 33.636; 38 – Pucheta Lucio – 41.910.004 – 33.596; 39 – Ramallo Lucas Lorenzo – 37.568.171 – 33.598; 40 – Ramírez José Hernán – 40.805.657 – 33.599; 41 – Ramírez Leandro Alberto – 39.684.838 – 33.600; 42 – Riquelme Lázaro Ramón – 39.837-107 – 33.601; 43 – Rojas Laureano Ariel – 41.867.455 – 33.604; 44 – Salva Magali Carla – 42.470.915 – 33.638; 45 – Sánchez Nahuel José María – 41.282.050 – 33.608; 46 – Schmunk Marcos – 40.164.116 – 33.609; 47 – Valdez Fernando Daniel – 41.119.337 – 33.610; 48 – Valenzuela Eduardo Emanuel – 38.053.933 – 33.611; 49 – Velázquez Nicolás Enrique – 37.922.303 – 33.612; 50 – Viugnier Neri Nahuel – 38.544.577 – 33.614; 51 – Vugner Carlos Raúl – 39.685.398 – 33.168; 52 – Wolker María Sol – 40.992.220 – 33.640; 53 – Zaragoza Alberto Daniel – 41.250.438 – 33.615;

DECRETO N° 2589 MGJ

PROMOVIENDO A AGENTES

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

La propuesta efectuada por la Junta Especial de carácter ad hoc, constituida por Resolución D.P. N° 454 de fecha 15 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Especial de carácter ad hoc, ha dado tratamiento especial a los fines de arribar a una justa resolución, habiendo realizado un exhaustivo estudio de la documentación ofrecida en los diferentes informes obtenidos a tal efecto, con respecto a las presentaciones efectuadas por el Comisario Principal Pablo César Cabrera, el Comisario Juan Martín Furlong, el Subcomisario Roberto Luis Diego Rodríguez y la Oficial Principal Yamina Soledad Portillo, respectivamente; y

Que en todos los casos, los funcionarios mencionados reclamaron una mejor ubicación para el ascenso al grado inmediato superior en el orden de mérito del personal superior establecido mediante Resolución D.P. N° 1730/20 de fecha 29 de diciembre de 2020; y

Que tal Junta Especial, luego de efectuar un minucioso estudio de los antecedentes de los funcionarios, concluyó en modificar el criterio sustentado; y

Que en tal sentido se dispuso, que al Comisario Principal Pablo César Cabrera, le corresponde la calificación ochenta y dos (82) puntos alcanzando la nota final de noventa y cuatro con sesenta y dos centésimos (94,62) obteniendo por dicho promedio final la ubicación N° 23 en el orden de mérito para el ascenso; y

Que al Comisario Juan Martín Furlong, dicha Junta lo calificó con noventa y dos (92,00) puntos, obteniendo como promedio final noventa y cinco (95,00) puntos, correspondiéndole la ubicación N° 31, en el orden de mérito; y

Que al Subcomisario Roberto Luis Diego Rodríguez, tal Junta Especial, lo calificó con noventa y tres (93,00) puntos, obteniendo como promedio final noventa y ocho con ochenta y nueve centésimos (98,89) correspondiéndole la ubicación N° 62, en el orden de mérito; y

Que a la Oficial Principal Yamina Soledad Portillo, tal Junta Especial, la calificó con ochenta y seis (86,00) puntos, obteniendo como promedio final noventa y cuatro con treinta y siete centésimas (94,37), por ello queda ubicada en el orden de mérito N° 60; y

Que el Comando Superior de la Policía de la Provincia ha compartido en todos sus términos el trabajo efectuado por la Junta Especial ad hoc, y la consecuente modificación de la ubicación en el orden respectivo; y

Que mediante el Decreto 182/21, se dispuso el ascenso al grado inmediato superior de un total de veintiocho (28) Comisarios Principales, cuarenta y tres (43) Comisarios, setenta y un (71) Subcomisarios y noventa y aun (91) Oficiales Principales, por lo que, existiendo las vacantes en dichos cargos, los cuatro funcionarios aludidos en el presente quedaron comprendidos dentro de las mismas; dada las posiciones en las que fueron ubicados; y

Que obra intervención de la División Finanzas de la Dirección Logística, la cual ha realizado la pertinente imputación presupuestaria y de la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal, ambas dependientes de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, asimismo de la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente decreto, a la jerarquía inmediata superior de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

A Comisario Inspector – Seguridad (el actual Comisario Principal)

Apellido y nombre: Cabrera Pablo César

DNI: 22.763.547

L.P.: 22.293

A Comisario Principal – Seguridad (el actual Comisario)

Apellido y nombre: Furlong Juan Martín, DNI: 26.569.580, L.P.: 24.446;

A Comisario – Seguridad (el actual Subcomisario);

Apellido y nombre: Rodríguez Roberto Luis Diego, DNI: 27.006.772, L.P.: 24.489;

A Subcomisario – Seguridad (la actual Oficial Principal)

Apellido y nombre: Portillo Yamina Soledad, DNI: 31.232.679, L.P.: 25.885;

Artículo 2º.- El gasto será imputado a: D.A. 956 – Policía – Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 22- Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 2 – Función 10 – Fuente Financiamiento 11 – Subfuente Financiamiento 0001 – Inicio 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – partida Subparcial 1005 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3º.- Procédase por las áreas pertinentes a la liquidación y autorícese el pago conforme lo establecido en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2590 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION POR EXONERACION

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Oficial Sub Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, L.P. N° 30.688, M.I. N° 35.028.73L por la causal del artículo 201º inciso a) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección Asuntos Internos, mediante el dictado de la Resolución D.A.I. N° 453, de fecha 07 de Julio de 2016, a fojas 23/24 y vuelta, disponiéndose la instrucción de un sumario administrativo contra el Oficial Sub Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith; y

Que a fojas 294 consta Acta de designación de abogado defensor de oficio, quien aceptó el cargo según constancia obrante a fojas 353 en Acta de aceptación del cargo del abogado defensor; y

Que a fojas 633/643 obra informe del sumariante quien habiendo valorado, los aspectos, naturaleza y gravedad de las faltas atribuidas y comprobadas en autos, ámbito de desarrollo donde acaeciera la conducta investigada, considera que el mismo debería ser sancionado con "Cesantía"; y

Que a fojas 775/777 obra descargo del art. 207° de la Ley 5654/75, presentado por el defensor del Sub Inspector Wallington Smith; y

Que a fojas 841 luce Resolución N° 133/17 D.A.I. que resolvió rectificar la Resolución D.A.I. N° 453/16 (se modificó el encuadre de la imputación dado que el artículo 12° no contiene inciso t, lo que fue notificado a todos los encartados); y

Que a fojas 906/915, a fojas 993/1002 y fojas 1045/1055 obran respectivos informes del sumariante, donde hace la relación de la prueba colectada y determinación de la responsabilidad emergente, concluyendo que debería estarse al seguimiento judicial, a la espera del fallo de la justicia ordinaria en la causa, conforme lo previsto en el artículo 230° de. R.G.P.; y

Que a fojas 1006 y fojas 1062, la Unidad Fiscal de Genero fue respondiendo e informando el estado de la causa judicial, donde la Fiscal Auxiliar de la UFI Genero y Abuso Sexual informa que en el marco del legajo caratulado "Morel Samuel Enrique y otros s/ Abuso Sexual Agravado", se le ha atribuido a Emmanuel Francisco Wallington Smith, en carácter de coautor, y ha sido encuadrado en el delito de falsificación ideológica de instrumento público, tipificada por el Código Penal; y

Que a fojas 1192/1193 obra Dictamen N° 189/17 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II que opina se debería suspender- Art. 230° de la Ley 5654/75 - la prosecución del sumario administrativo de marras, a la espera de la resolución definitiva en la causa penal seguida en su contra; y

Que a fojas 1194/1197 obra Resolución J.P. N° 221/17 que resolvió suspender la resolución de la investigación de la presente investigación a la espera de la resolución definitiva en la causa penal en su contra, para lo cual deberá estarse al pertinente seguimiento judicial; y

Que a fojas 1282/1283 obra oficio informe Legajo de OGA 14319 desde la Fiscal Auxiliar de la UFI Genero y Abuso Sexual informa que en el marco del legajo caratulado "Morel Samuel Enrique y otros s/ Abuso sexual agravado", se dictó sentencia de Juicio Abreviado para Emmanuel Francisco Wallington Smith, declarándolo autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal, y falsificación ideológico de instrumento público en concurso real, condenándolo a la pena de tres (03) años de prisión, inhabilitación especial perpetua, e inhabilitación absoluta por seis (06) años e imponerle por el plazo de cuatro (04) años determinadas normas de conducta; y

Que a fojas 1329/1331 obra dictamen N° 122/20 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II que opina se debería sancionar al Oficial Sub Inspector Wallington Smith, con destitución por exoneración: y

Que a fojas 1332/1337 obra Resolución J.P. N° 162/20, que en su artículo 3° dispone elevar la actuaciones al Poder Ejecutivo propiciando la destitución por exoneración del Oficial Sub Inspector Wallington Smith, al encontrar su conducta incurso en violación a normativas contenidas en la Ley 5654/75; y

Que a fojas 1365/1366 obra dictamen N° 01724/21 DGAJ-MGyJ, en el cual se opina que no existen objeciones legales que realizar para proceder conforme lo interesado por la Policía de Entre Ríos; y

Que la inconducta del Oficial Sub Inspector Wallington Smith encuadra en infracción a los Artículos 160°, 161° inciso 1), en remisión al Artículo 4° inciso a), e) y l), Artículo 161° inciso 13 concordante con el Artículo 11° inc. a) y f), Artículo 12° inc. a) y s), Artículo 162° y 313° con los agravantes del Art. 187° inciso 2), 4), 5), y 6) todos del R.G.P. - Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Dispónese la destitución por exoneración del Oficial Sub Inspector Emmanuel Francisco Wallington Smith, L.P. N° 30.688, M.I. N° 35.028.731, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Ordénese la inscripción de la sanción de exoneración dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2591 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Alem Ariel Osvaldo, por derecho propio y con patrocinio letrado contra la Resolución J.P N° 158/20, de fecha 11 de Noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Recurso se planteó contra la Resolución mencionada, la cual dispuso sancionar al Oficial Principal Alem Ariel Osvaldo, con treinta (30) días de arresto, por encontrar su conducta incurso en violación a las normativas contenidas en los artículos 160°, 161° incisos 13), en concordancia con el artículo 11° incisos a) y f), artículo 12° incisos a) y s), artículos 162° y 313° todos del RGP- Ley 5654/75; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante dictamen N° 27, quien refirió que teniendo en cuenta las fechas de anoticiamiento y la de presentación del recurso, el mismo resulta formalmente procedente, al haber sido interpuesto en legal tiempo y forma; y

Que mediante dictamen N° 2500/21 DGAJ-MGJ, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, refiriendo que respecto de la materialidad de la cuestión planteada en el escrito recursivo el causante se agravia debido a que considera que los hechos que dieron origen al Sumario Administrativo, carecen de certeza y precisión y se basan en declaraciones testimoniales inconsistentes, incluso contradictorias, lo que a su parecer refleja que no existe conducta reprochable, dada su imprecisión y vaguedad, asimismo hace alusión a la absurdidad y arbitrariedad en la valoración de la prueba; y

Que de las actuaciones obrantes en autos, se considera que se ha cumplimentado en tiempo y forma con la normativa vigente, al acusado se le ha respetado el principio cardinal del procedimiento administrativo, el debido proceso y se le ha dado la oportunidad a ser oído, conforme lo cual, teniendo en cuenta el actuar irregular del Oficial Alem, ha incurrido en infracción a sus deberes policiales en el cumplimiento de sus funciones, los hechos que se le imputan se encuentran debidamente probados, siendo razonable la sanción impuesta al sumariado; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos preopinantes, corresponde el rechazo del Recurso interpuesto por el Oficial Principal Alem Ariel Osvaldo, L.P. N° 26.358, M.I. N° 27.466.378, contra la Resolución J.P N° 158/20, de fecha 11 de Noviembre de 2020; y confirmar la sanción impuesta al recurrente, en cuanto los agravios expuestos no tienen entidad para modificar lo resuelto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º: Rechácese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Alem Ariel Osvaldo, L.P N° 26.358, M.I N° 27.466.378, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución J.P N° 158/20, de fecha 11 de Noviembre de 2020; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2592 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la empresa MAC Servicios Empresarios SRL, interesa se otorgue la habilitación inicial para funcionar como Empresa de Seguridad Privada;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la firma interesada solicita la habilitación como Empresa de Seguridad Privada MAC Servicios Empresarios SRL, CUIT N° 30-63307434-4, en el rubro establecido en el Art. 8 inciso b) del Decreto N° 2940/01 MGJ con alcance de empresa privada de custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos por el término de un año; y

Que, obran Dictámenes emitidos por la División Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos; considerándose que la firma solicitante cumple con la generalidad de los requisitos exigidos para obtener la habilitación inicial como empresa de seguridad privada, para explotar el rubro establecido en el Art.8 Inc. b), y se corroboró la existencia de todos los requisitos exigidos según lo establecido en los Arts. 7°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15° entre otros, del Decreto N° 2940/01 M.G.J; y

Que, se acreditan los datos referidos a los titulares de la empresa, como así también del Director Técnico Ejecutivo Sr. Miguel Ángel Cernadas DNI N° 7.704.445; y del domicilio real situado en calle General Urquiza 312 1er piso departamento N° 15 (2840) de la ciudad de Gualeguay; y

Que, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de y Justicia, concluyendo que se encuentran debidamente cumplidas todas las exigencias requeridas a los fines de su habilitación, no existiendo objeción jurídica para lo solicitado; y

Que el Sr. Jefe de Policía de Provincia ha tomado debido conocimiento de todo lo actuado, conforme surge de foja N° 163; y

El análisis del trámite de marras debe efectuarse conforme el marco legal trazado por el Decreto N° 2940/01 MGJ y sus modif. Decreto N° 4040/12 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase a la firma MAC Servicios Empresarios SRL, CUIT N° 30-63307434-4 con domicilio real en calle General Urquiza 312, 1er piso, departamento N° 15 (2840) de la ciudad de Gualeguay, a funcionar dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos como empresa Privada para explotar el rubro establecido en el art. 8 inciso b) del Decreto N° 2940/01 M.G.J, con alcance empresas privada de custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, por el término de un año contado a partir de la fecha del presente decreto. -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pase las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2593 MGJ

Paraná, 13 de setiembre de 2021

Reconociendo y abonando a la Señora Irma Estela Tortul, CUIT N° 27-02763231-4, las facturas N° 00003-00000025, N° 00003-00000026, N° 00003-00000027 y N° 00003-00000028, de fecha 18 de marzo de 2.021 y por el monto de \$ 7.000,00 cada una, sumando un total de \$ 28.000,00, en concepto de cánones adeudados por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Avenida Friulli N° 1.141 de la ciudad de San Benito, donde funciona la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha localidad por el periodo Noviembre y Diciembre de 2.020 y Enero y Febrero de 2.021, en virtud de lo expuesto en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el presente texto legal, conforme los comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

DECRETO N° 2594 MGJ

Paraná, 13 de setiembre de 2021

Reconociendo el servicio prestado como profesores para la unidad curricular, denominada del Curso de "Auxiliar en Lengua de Señas Nivel I y II", desarrollado en la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, Ciclo Lectivo 2021; por el periodo comprendido entre el día 12 de Abril de 2021 hasta el 11 de Diciembre 2021, de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Lengua de Señas, Con Doce (12) hs. Semanales: Flavia Graciela Aybar, DNI N° 26.410.264

Lengua de Señas, Con Doce (12) hs. Semanales; Ramón Horacio Cocato, DNI N° 24.831.075

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el presente decreto.-

DECRETO N° 2595 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el representante legal del Sargento 1° de la Policía de la Provincia de Entre Ríos señor Abel Augusto Acosta, MI N° 27.157.468, LP N° 25.394 contra la Resolución DP N° 1688/20; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo recurrido rechazó una solicitud de bonificación retroactiva del Código N° 181 plus por riesgo y peligrosidad instituido por el Decreto N° 3506/10 MEHF; y

Que a fojas 91 se expide la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, a través del Dictamen N° 468/21 señalando la extemporaneidad del recurso interpuesto; y

Que a fojas 95 y vuelta, mediante Dictamen N° 2297/21 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, exponiendo que, desde el punto de vista formal el presente recurso de apelación jerárquica está interpuesto fuera del plazo perentorio de diez (10) días de notificado el acto atacado, previsto por el artículo 62° de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos; y

Que ello es así ya que como lo afirma el propio apoderado en el exordio recursivo y en autos consta a fojas 65, el recurrente fue notificado el día 21 de diciembre de 2020, realizando su presentación recién el día 8 de febrero de 2021 – cfr. cargo de fojas 71; y

Que vale aclarar que en el cómputo de los días se ha tenido en cuenta que desde fecha 24 de diciembre de 2020 a fecha 22 de enero de 2021, por Decreto N° 2324/20 MGyJ se dispuso la suspensión de los plazos administrativos, y el 3 de febrero de 2021 fue feriado provincial, a pesar de ello, el plazo venció el día 4 de febrero de 2021; y

Que siendo extemporáneo no corresponde adentrarse al análisis de la cuestión de fondo, el cual tampoco no sería posible realizar, porque el escrito se ha anexado en forma incompleta, faltando todas las páginas pares; y

Que por todo lo expuesto, el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el representante legal del Sargento 1° Abel Augusto Acosta, deberá ser rechazado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Recházase por extemporáneo el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el representante legal del Sargento 1º de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Abel Augusto Acosta, MI N° 27.157.468, LP N° 25.394, contra la Resolución DP N° 1688/20, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2516 MDS

Paraná, 8 de septiembre de 2021

Reconociendo el gasto efectuado por la Subsecretaría de Administración, en concepto de adquisición de bobina de encendido, cables de encendido y su mano de obra para la unidad Chevrolet Aveo dominio MDE 337, perteneciente a la flota de vehículos oficiales dependiente de este Ministerio, por un monto total de \$ 11.280, según Factura "C" N° 0002-00000246, correspondiente a la Firma: Weber Johann Miqueas- C.U.I.T. N° 20-33624629-7, la que obra agregada en autos.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia ya efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según normativa requerida.

DECRETO N° 2517 MDS

Paraná, 8 de septiembre de 2021

Reconociendo el desempeño de tareas en el ámbito de la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de adscripción, a la Prof. Lidia Luján Fernández, M.I. N° 18.370.322 - maestra de ciclo titular de la escuela N° 109 "Carlos D. Vila" del Departamento La Paz-, según lo dispuesto mediante Resolución N° 0069/19 DGE, en el período comprendido entre el 01.01.19 y hasta el 31.12.19, de conformidad con lo expresado.

DECRETO N° 2518 MDS

Paraná, 8 de septiembre de 2021

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a las agentes Laura Teresa Resches, M.I. N° Legajo N° 146.225, M.I. N° 6.497.159 y Laureana Yolanda Gómez, Legajo N° 171.544, M.I. N° 28.331.682, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.21 y por el término de 12 meses, de conformidad con lo expresado.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de los agentes ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2540 MDS

Paraná, 8 de septiembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Gabriela Evelina Moreno, M.I. N° 22.911.625, Legajo N° 149.268, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13.01.20 y hasta el 13.01.21, de conformidad con lo expresado.

DECRETO N° 2541 MDS

Paraná, 8 de septiembre de 2021

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Departamento Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, al agente Juan Manuel Rumiz, M.I. N° 26.332.974, Legajo N° 169.850, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 11.12.20 hasta el 11.12.21, de conformidad con lo actuado.

El Departamento Bioestadística del Ministerio de Salud, a través del Área correspondiente deberá remitir en forma mensual la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2542 MDS

Paraná, 8 de septiembre de 2021

Aceptando la adscripción de la Sra. Gisela Noemí Ramírez, M.I. N° 24.487.415, Personal Docente del Consejo General de Educación, para el desempeño de tareas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, adscripto mediante Resolución N° 0370/21 DGE, de fecha 28.01.21, por el período comprendido entre el 01.01.21 al 31.12.21, de conformidad con lo expresado.

DECRETO N° 2570 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita la ratificación del Convenio de Colaboración Interinstitucional en políticas de discapacidad, suscripto entre el Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Gustavo Eduardo Bordet, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Paraná, representada por su Presidente, Cr. Adán Humberto Bahl, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo;

Que el presente convenio se ha celebrado como consecuencia de la relación interinstitucional entre ambas partes, y tiene como destino específico llevar adelante políticas en forma coordinada y/o conjunta en materia de políticas de integración de la discapacidad, que hagan operativas las mandas constitucionales y legales establecidas por el Artículo 21° de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.093;

Que en la Cláusula 1° del mismo se establece que el Municipio pone a disposición de la Provincia parte del espacio físico del inmueble propiedad del municipio, ubicado en calle José María Torres N° 733 de la ciudad de Paraná y, en función de ello el Municipio autoriza a la Provincia a: a) el uso de los espacios que se distribuirán en aquellos de uso exclusivo de uno u otro ente estatal y aquellos espacios de uso común; b) el desarrollo en dichas dependencias de acuerdo al uso que se le asignare de las actividades inherentes y ordinarias para el logro de las acciones propias y funciones constitucionales, como legalmente detallas, las cuales se llevarán adelante por el Instituto Provincial de Discapacidad;

Que por la Cláusula 2° la Provincia se compromete a: a) a través de IPRODI y de los profesionales del Área de Adultos Mayores, a trabajar conjuntamente con la Municipalidad de Paraná y sus áreas específicas para prestar de manera progresiva, el servicio de ambulancia para cuyo fin fue creado el "Centro de Tratamiento de enfermedades vinculadas a deterioro cognitivo, Alzheimer u otras demencias de adultos mayores Federico Leloir", en cuyo marco se desarrollará un proyecto que involucre a ambos estados y que implicará la colaboración en

espacios de formación, capacitación y prestación profesional, que se concretará gradualmente en el tiempo y que deberá encontrarse efectivizado al término del acuerdo, b) al mantenimiento de las instalaciones autorizadas, así como el uso ordinario de las mismas, entre otras;

Que la Clausula Cuarta establece que el Municipio designa representante a la Subsecretaría de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusivas y Comunitaria, como encargada de formalizar, en forma conjunta, el proyecto, como así su posterior seguimiento en el cumplimiento, debiendo en su caso elevar informes trimestrales a la Secretaría de Cultura, de la cual depende y la Provincia designa como representante a la Directora del Instituto Provincial de Discapacidad a los mismos fines;

Que la Clausula Sexta del acuerdo celebrado fija un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente como vigencia, pudiéndose renovar en caso de manifestar ambas partes expresa voluntad y consentimiento, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento;

Que ha tomado Intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumentando la registración del presente Convenio bajo Acta de Registración N° 238°, Folio N° 244, de fecha 22 de julio del año 2021, según lo dispuesto mediante Decreto N° 3565/17 GOB;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, sin objeciones al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifícase el Convenio de Colaboración Interinstitucional en políticas de discapacidad, suscripto entre el Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Gustavo Eduardo Bordet, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Paraná, representada por su Presidente Cr. Adán Humberto Bahl, el que adjunto forma parte integrante del presente texto, habiendo efectuado la Escribanía Mayor de Gobierno el Acta de Registración N° 238°, Folio N° 244, de fecha 22 de julio del año 2021, según lo dispuesto mediante Decreto N° 3565/17 GOB.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 2598 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes iniciadas por la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona un refuerzo presupuestario de créditos por la suma de \$ 600.000.000, el cual resulta necesario para concretar el incremento de las prestaciones alimentarias brindadas a través de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias de dicha jurisdicción, de acuerdo a lo detallado a fs. 1/2;

Que a tal efecto han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, donde se reflejan los movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria gestionada resulta técnicamente viable y que encuadra en las disposiciones de los Artículos 12° y 14° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidades Ejecutoras: Dirección de Comedores, Subsecretaría de Políticas Alimentarias y Dirección de Integración Comunitaria y de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de

pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) y mediante ampliación de créditos por la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) según detalle de Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas pasan a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para trámite respectivo, comuníquese a la H. Legislatura de la Provincia y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Marisa G. Paira

DECRETO N° 2604 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de créditos al Presupuesto 2021 por la suma de \$ 3.240.000, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con el objeto de implementar el Programa Nacional de Inclusión Socio- Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”;

Que a través de la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción se han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, donde se reflejan los movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que dichos fondos serán incorporados en la SF 5339 “Aporte Nación Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo”, manifestando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 10.848 -Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutara: Secretaría de Economía Social, mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$ 3.240.000), según detalle de Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas pasan a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para trámite respectivo, comuníquese a la H. Legislatura de la Provincia y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Marisa G. Paira

DECRETO N° 2605 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas tramita la incorporación de créditos al Presupuesto 2021 por la suma de \$ 25.000.000, en el marco de lo dispuesto por RESOL-2021-6042-APN-SAP, que ratifica un convenio suscripto entre la Secretaría de

Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que dichos fondos están destinados a la adquisición de alimentos varios a fin de garantizar la asistencia a personas físicas en situación de vulnerabilidad social, residentes y/o instituciones cuyas sedes se encuentren en zonas de emergencia afectadas por la pandemia, en relación al coronavirus covid-19;

Que a tal efecto, a través de la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción se han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, donde se reflejan los movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que se ha asignado la SF 5340 "Aporte Nación Programa de Asistencia a Personas en Situaciones de Alta Vulnerabilidad", manifestando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 10.848 -Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, de la jurisdicción 40-Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión, mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000), según detalle de Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas pasan a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para trámite respectivo, comuníquese a la H. Legislatura de la Provincia y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Marisa G. Paira

DECRETO N° 2606 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la incorporación de créditos al Presupuesto 2021 por la suma de \$ 890.000, con el objeto implementar un nuevo Plan de Trabajo, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación suscripto oportunamente entre la Provincia de Entre Ríos y UNICEF;

Que a tal efecto, a través de la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción se han confeccionado las respectivas Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, donde se reflejan los movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que dichos fondos serán incorporados en la SF 0702 Aporte UNICEF para Observatorio de Políticas Sociales en la Provincia de Entre Ríos, manifestando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40-Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado, mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos ochocientos noventa mil (\$ 890.000), según detalle de Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas pasan a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para trámite respectivo, comuníquese a la H. Legislatura de la Provincia y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Marisa G. Paira

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 192 EPRE

MANTENIENDO LA VIGENCIA DE LOS VALORES DE CUADRO TARIFARIO

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional Nº 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública”, la Ley Provincial Nº 8916 “Marco Regulatorio Eléctrico”, modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 1300, el Anexo IV Punto D) Adecuación de los Costos de Distribución de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas Provinciales, las Resoluciones Nº 24/2021 y Nº 204/2021 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, las Resoluciones RESOL-2021-131-APN-SE#MEC, la RESOL-2021-204-APN-SE#MEC, la RESOL-2021-748-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones Nº 10/19, Nº 130/19, Nº 139/19, Nº 10/20, Nº 67/20, Nº 158/20, Nº 264/20, Nº 041, Nº 092/21, Nº 175/21 y 306/21 de la Secretaría Ministerial de la Energía de la Provincia y las Resoluciones EPRE Nº 168/16, Nº 04/21, Nº 24/21, Nº 54/21, Nº 84/21, Nº 124/21 y Nº 148/21; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, la consideración de aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario a aplicar a los consumos de electricidad con la adecuación de los Costos de Distribución correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a la Resolución EPRE Nº 168/16 y los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM de la Provincia de Entre Ríos;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79º, segundo párrafo del Decreto Nº 1300/96 dicho cuadro, aprobado que fuera, resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que este organismo en fecha 29 de julio de 2021, emitió la Resolución Nº 124/EPRE, por la cual en su Artículo 1º dispuso mantener la vigencia de los valores del Cuadro tarifario aprobado oportunamente por el período 1º al 30 de abril de 2021, por Resolución Nº 054/2021 EPRE, Anexo I, para el trimestre comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 2021 inclusive, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional, dada la suspensión transitoria y excepcional de todo traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD), y la extensión de la cobertura, dispuesta por la Resolución Nº 175/21 SME.;

Que el artículo Nº 5 de la mencionada Resolución EPRE, dispuso que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado por Resolución Nº 054/2021 EPRE Anexo I, quedaba condicionado a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, en cuyo caso podían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario, los cuales deberían mantener sin modificación el Valor Agregado de Distribución, conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 175/21 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución 168/2016 EPRE, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que la Secretaria de Energía de la Nación emitió la RESOL-2021-748-APN-SE#MEC, publicada en el Boletín Oficial Nacional en fecha 05 de agosto de 2021, aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y para el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Tierra del Fuego (MEMSTDF), elevada por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2021;

Que en dicha resolución, la Secretaría de Energía de la Nación estableció nuevos valores para el Precio Estabilizado de la Energía PEE, únicamente para los usuarios categoría GUDI "General" con potencias ≥ 300 kW, sin modificar el valor para el resto de los usuarios;

Que como consecuencia de ello, el EPRE dictó la Resolución N° 148 de fecha 11 de agosto de 2021, que su Artículo 1°, dejó sin efecto la Resolución EPRE N° 124 de fecha 29 de julio de 2021; en su Artículo 2° consideró la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallaban en el Anexo I de la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía de la Nación y, en su Artículo 3°, se aprobaron los valores del Cuadro Tarifario Provincial, contenidos en el Anexo I de dicha Resolución, para aplicar a los consumos registrados entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2021, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional dispuesta por Resolución N° 175/21 SME;

Que en fecha 20/10/2021, ENERSA presentó ante el EPRE el nuevo cuadro tarifario a aplicar a los consumos de electricidad a partir del 1° de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022 inclusive;

Que en fecha 22/10/2021, el EPRE remitió Nota N° 304 a la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia informando la presentación de ENERSA y solicitando instrucciones en lo que respecta a la aplicación de las adecuaciones trimestrales del VAD solicitadas por la Distribuidora, la continuidad del beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional dispuesta por Resolución N° 330/20 SME y la consideración sobre la afectación o no del Fondo de Estabilización Provincial de Precios Estacionales (FEPPE);

Que la Secretaria Ministerial de Energía, con fecha 28/10/2021, dictó la Resolución N° 306, la cual dispone en su Artículo 1°, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de las adecuaciones trimestrales del Valor Agregado de Distribución, por aplicación del Anexo IV Punto D) Adecuación de los Costos de Distribución, de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y que finalizará el 31 de enero de 2022, manteniéndose respecto del período trimestral indicado, el último cuadro tarifario establecido en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 148/2021, a excepción de la tarifa social nacional que regirá hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la precitada resolución de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos, en su Artículo 2°, dispone Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- que finalizado el período de suspensión transitoria del traslado a los usuarios finales de toda adecuación de la tarifa eléctrica que corresponden a las Distribuidoras por aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y sus respectivos contratos de concesión, su implementación será efectuada hasta el traslado total del costo real, en forma gradual, paulatina y razonable;

Que además, dicha resolución en su Artículo 3° dispone, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, la extensión de cobertura de la derogada Tarifa Social Nacional, al período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, en las mismas condiciones bajo las cuales se establecieron los beneficios previstos en la Resolución N° 1091/17 SEE, derogada por Resolución N° 366/2018 SGE;

Que como consecuencia de las Resoluciones N° 10/2019 y N° 158/2020 SME, hasta un consumo de 150 kWh/mes (Consumo Base) se descontará el cien por ciento (100%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Para el consumo mensual excedente del Consumo Base de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el Cincuenta por ciento (50%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM ha determinado que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se las deberá considerar tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que en el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución 148/2021 EPRE se consideran de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el Anexo I de la Resolución RESOL-2021-748-APN-SE#MEC, Secretaría de Energía de la Nación, No habiendo hasta el momento del dictado de esta resolución conocimiento de que se hubieran modificado dichos precios;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48º inciso b) y 56º inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 168 MPIS de fecha 11/12/2019 se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener la vigencia de los valores del Cuadro Tarifario aprobado oportunamente para el periodo 1º de agosto de 2021 al 31 de octubre 2021 por Resolución N° 148/2021 EPRE Anexo I, para el período comprendido entre el 1º noviembre 2021 y el 31 de enero de 2022 inclusive, a excepción del beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional que regirá hasta el 31 de diciembre de 2021, dada la suspensión transitoria y excepcional de todo traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD), y la extensión bimestral de la cobertura, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 306 de la Secretaria Ministerial de la Provincia de Entre Ríos del 28 de octubre de 2021.

Artículo 2º: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1866/05 SEN, N° 03/11 SEN y N° 204-E2017 MEyM, Resoluciones N° 24/2021 y N° 204/2021 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación y RESOL-2021-748-APN-SE#MEC, Secretaría de Energía de la Nación, como así también las Resoluciones Provinciales N° 10/19, N° 130 /19, N° 139/19, N° 10/20, N° 67/20, N° 158/20, N° 264/20, N° 330/20, N° 041/21, N° 092/21, N° 175/21 y N° 306 SME, y las que en el futuro se emitan sobre estos tópicos, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM- como Agentes de Mercado.-

Artículo 3º: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.

Artículo 4º: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Res 218/16 Min de Energía y Minería de la Nación, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.

Artículo 5º: Disponer que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 148/2021 EPRE Anexo I, queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario, los cuales deberán mantener sin modificación el Valor Agregado de Distribución (VAD), conforme a lo dispuesto por Resolución N° 306/21 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 6º: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE, a las Distribuidoras Provinciales, a la Secretaría Ministerial de Energía Provincial y, oportunamente, archivar.

José Carlos Halle, Interventor EPRE

**SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Iram Vicente - Peressutti Filomena s/ Sucesorio ab intestato (3/94 vta. 42FS)", Exp. N° 03, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILOMENA PERESSUTTI, M.I. 1.220.515, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/11/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023264 3 v./02/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Toloy Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19876, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOLOY, M.I. 5.901.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/06/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Paraná, 6 de octubre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023318 1 v./01/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dellizzotti Edgardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO DANIEL DELLIZZOTTI, M.I. 14.150.383, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 14-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 01 de octubre de 2021 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00023338 1 v./01/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gutiérrez Teresa Rosa s/ Sucesorio ab intestato (ac Murador Aníbal Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14538)", Exp. N° 19891, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GUTIERREZ, M.I. 2.815.858, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/11/2019. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Paraná, 18 de octubre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023351 1 v./01/11/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Genolet Angel Alejandro - Masutti Nelly Elsa – Genolet Héctor Rubén s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7611, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN GENOLET, D.N.I. N° 17.277.444, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná-E.R., en fecha 13/01/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00023359 1 v./01/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados “Varisco Josefa Emilia Lidia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19896, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA EMILIA LIDIA VARISCO, M.I. 0.025.282, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 23/06/2004. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 25 de octubre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023362 1 v./01/11/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli – Juez-, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet – secretaria-, en autos caratulados “Sotelo, Jorge Abel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14844) se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SOTELO JORGE ABEL, DNI N° 08.416.472, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, quien falleciera en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná en fecha 06 de Febrero de 2021.-

la resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 27 de julio de 2021..- Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Abel Sotelo, DNI N° 08.416.472, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley- (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.-

Colón, 21 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023243 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: “Santa Cruz Gonzalo Andrés s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 15485), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SANTA CRUZ GONZALO ANDRES, DNI N° 35.698.868, fallecido el día 13 de agosto de 2021, en la ciudad de San José, Depto. Colon, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fue de la ciudad de San José, Depto. Colón, con último domicilio en San Martín 1380, a fin de que lo acrediten en los autos: “Santa Cruz Gonzalo Andrés s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15485.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone “Colón, 24 de septiembre de 2021 : - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días –Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, -Jueza”.

Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023256 3 v./02/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Velland Carlos Neri s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14926-21) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS NERI VELLAND, DNI N° 08.416.847 quien falleció el 26 de julio de 2018 en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, vecino que fuera del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de septiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Neri Velland -DNI N° 08.416.847-, vecino que fue de este departamento. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 19 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023268 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez- Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en autos caratulados: "Sosa de Britos, Isabel Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14884), cita y emplaza en el plazo de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ISABEL ROSA SOSA -DNI N° 05.021.446, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Avda. Paysandú N° 614 de la ciudad de Colón, y que falleciera el día 24 de junio de 2021 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "Colón, 31 de agosto de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Isabel Rosa Sosa de Britos -D.N.I N° 05.021.446-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de septiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023269 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Magariello Domingo Antonio - Lima Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15439-21, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DOMINGO ANTONIO MAGARIELLO, DNI N° 4.134.785, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 29 de Enero de 2015 y LIMA ANA MARIA, DNI N° 2.341.132, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 03 de junio de 2020.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 17 de Septiembre de 2021... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 22 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023307 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Astarloa Alicia Juana S/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. N° 14902), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante ASTARLOA ALICIA JUANA, D.N.I. N° 0.889.670, ocurrido el día 17

de Agosto de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en 12 de Abril N° 325, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de septiembre de 2021. Visto:...Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del Juicio sucesorio ab intestato de Alicia Juana Astarloa -D.N.I. N° 0.889.670-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de septiembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023310 3 v./02/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, secretaria interina, cita y emplaza , por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. MARTINEZ ZULMA HEDI, fallecida en fecha 25/06/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en autos "Benazzo, Juan Carlos y Martínez, Zulma Hedi s/ Sucesorio ab intestato" - N° 806/1996 dice: "Concordia, 7 de octubre de 2021. Visto: Lo peticionado en el escrito promocional, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente constancias y estado de autos, compartiendo lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, conforme lo dispuesto por el Art. 725 del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por contestada en legal tiempo y forma la vista ordenada en fecha 04/10/2021 y tener presente lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal. 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas: "Benazzo, Juan Carlos s/ Sucesorio Expte. N° 806/1996". 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Benazzo Juan Carlos y Martínez Zulma Hedi s/ Sucesorio" Expte. N° 806/1996, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 4.- ... 5.- ... 6.-7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Martínez Zulma Hedi, DNI N° 5.048.529, fallecida en fecha 25/06/2013 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.) 9.-..10.-..11.-...12.-..... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 14 de octubre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00023261 3 v./02/11/2021

--- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia, Eulogio Ramir s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9565), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EULOGIO RAMIR SEGOVIA, DNI N° 1.839.939, fallecido en Concordia el día 16/05/1987, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "27 de septiembre de 2021: Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulogio Ramir Segovia, MI N° 1.839.939, fallecido en Concordia el día 16.05.1987, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... A lo demás, oportunamente.

Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023280 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén y de la Dra. Gimena Bordoli, respectivamente, en los autos caratulados “Grinstein, Bernardo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9385), cita y emplaza por tres veces por el término de treinta (30) días corridos a Gregorio Grinstein y Elena Gueler, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO GRINSTEIN, DNI N° 5.768.436, fallecido en fecha 10/08/1988, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

“Concordia, 6 de septiembre de de 2021. (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernardo Grinstein, D.N.I. N° 5.768.436, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Gregorio Grinstein y Elena Gueler, así como a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(...) Gabriel Belén – Juez”.

Concordia, 12 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023305 3 v./02/11/2021

-- -- --

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría, a cargo, del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: “Prado, Norberto y Alvarez, Palmira Dominga s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7237), sito en calle Mitre N° 28, segundo piso, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. NORBERTO PRADO, DNI N° 5.829.759 ocurrido en fecha 5 de Octubre de 2004 y la Sra. PALMIRA DOMINGA ALVAREZ, DNI N° 6.067.116, ocurrida en fecha 27 de Junio de 2021 ambos en Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 10 de Agosto de 2021.- Visto:... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norberto Prado, DNI N° 5.829.759 y de Palmira Dominga Alvarez, DNI N° 6.067.116, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.-

Concordia, 9 de setiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023313 3 v./03/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 28 2º Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María, Secretario, en autos: “Altamirano, Teresa María s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13624), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALTAMIRANO TERESA MARIA, D.N.I. N° 1.484.069, fallecida el día 2 de julio de 2021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 20 de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marisa Teresita Inés Oberlar, D.N.I. N° 21.697.143-, Mario Pedro Obelar, D.N.I. N° 12.755.775- y Alberto Ramón Obelar, D.N.I. N° 13.519.080, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Ezequiel Encina, con domicilio constituido en calle Pte. Manuel Quintana N° 198, de esta ciudad, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa María Altamirano, D.N.I. N° 1.484.069-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta

días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener por denunciado el fallecimiento de Alberto Obelar -D.N.I. N° 5.783.789-, cónyuge de la causante, conforme partida de defunción adjuntada. 5.- Denuncien los presentantes si obra iniciado el proceso sucesorio de Alberto Obelar -D.N.I. N° 5.783.789, fallecido el 05.08.1992, en su caso, fecha de inicio, organismo jurisdiccional en donde se encuentra radicado el mismo y estado procesal. 6.- Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 7.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 26 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023316 3 v./03/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados “Galarza, Adolfo Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13.227, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. GALARZA, ADOLFO PEDRO, D.N.I. N° 5.803.773, quien falleciera en esta ciudad en fecha 11 de noviembre de 2016, con último domicilio en Estación Yerúa, a 05 kilómetros al Norte de la Escuela N° 19, ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo ordena dice: “Concordia, 19 de agosto de 2020. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Pedro Galarza -M.I. N° 5.803.773-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 25 de agosto de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023332 3 v./03/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, correo electrónico institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados “Herrera, Hermidio Alejandro y Challiol, Nelly Estela s/ Sucesorios”, Expediente N° 3.277, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. CHALLIOL, NELLY ESTELA, D.N.I. N° 2.022.223, quien falleciera en esta ciudad en fecha 02 de junio de 2021, con último domicilio en calle Diamante N° 874, ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La Resolución Judicial que así lo ordena dice: “Concordia, 3 de septiembre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nelly Estela Challiol, D.N.I. N° 2.022.223, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “Herrera, Hermidio Alejandro s/ Sucesorio” (Expte. N° 3277), quedando estos últimos como cabeza de expediente. ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ...SNE. Gabriel Belén -Juez”.

Concordia, 6 de setiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023340 3 v./03/11/2021

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Pierini Yolanda Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7256) cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de la causante YOLANDA ELENA PIERINI, DNI N° 5.020.214, fallecida el 09 de julio de 2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de agosto de 2021.-... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Yolanda Elena Pierini, D.N.I. N° 5.020.214, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Interino"

Concordia, 7 de setiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00023364 3 v./03/11/2021

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, Dr. Diego L. Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Osa, Jorge Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9512) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE HÉCTOR MANUEL OSA, DNI 5.805.941, fallecido en Concordia el día 24 de julio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "1. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Héctor Manuel Osa, DNI N° 5.805.941, fallecido el 24.7.2021, vecino que fuera de esta ciudad-. 3. ... 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego L. Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023365 3 v./03/11/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Parrone Daniel Orlando y Rodríguez Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL ORLANDO PARRONE - M.I. N° 5.894.042 y por JOSEFA RODRÍGUEZ - DNI N° 2.811.299, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 02 de mayo de 1984 y 02 de enero de 2015, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 20 de setiembre de 2021 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023214 3 v./01/11/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Rigoni, Sara Delfina y David Sosa Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5733/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE DAVID SOSA, DNI N° 01.902.229, fallecido el día 12/06/2009 en Chajarí y de SARA DELFINA RIGONI, DNI N° 5.053.622, fallecida el día 20/04/2021 en Chajarí; vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de setiembre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Sr. Enrique Davis Sosa, DNI N° 01.902.229 y de Sara Delfina Rigoni, DNI N° 5.053.622, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velazco.- Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023219 3 v./01/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Sirtori, Mabel Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14347/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL NOEMÍ SIRTORI, D.N.I. N° 10.646.776, fallecida el día 7/07/2021 en Concordia, vecina que fuera de Esc. Provincial N° 12 Colonia Belgrano.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de septiembre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mabel Noemí Sirtori vecina que fuera de la ciudad de Esc. Provincial N° 12 Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante".

Chajarí, 28 de septiembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00023254 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dal Molin Raúl Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5662/21. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAL MOLIN RAUL PEDRO, DNI MI 8.423.446 falleció en Villa Libertad, Entre Ríos, el día 30 de mayo de 2021. El causante tuvo como último domicilio en Colonia Villa Libertad N° 7, localidad Villa Libertad, Departamento Federación.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de junio de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Raúl Pedro Dal Molin vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de setiembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023255 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Lovatto, Oscar Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5732/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR HUMBERTO LOVATTO, DNI N° 12.389.287, fallecido el día 28/04/2021 en Concepción del Uruguay; vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 01 de octubre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Oscar Humberto Lovatto, vecino que fuera de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín

Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velazco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 18 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023258 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Albiero Lucia Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5632/21, cita y emplaza por termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ALBIERO LUCIA ANGELICA, DNI N° 14.730.199, nacida el día 1 de marzo de 1962, en Villa del Rosario, Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos, de estado civil divorciada, fallecida el 29 de octubre de 2020, en Colonia Las Flores, Mocoreta, Dpto. Monte Caseros, Provincia de Corrientes, hija de Matilde Esther Fleitas y de Albiero Avelino.-

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 20 de Septiembre de 2021, Y Vistos... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio de la causante, Señora Lucia Angélica Albiero fue en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R). Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la Libreta de Familia acordonada y de la información sumaria procedente aprobada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Lucia Angélica Albiero, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Franco Camillo Panozzo y/o María Verónica de los Angeles Leiva para intervenir en su diligenciamiento. Regístrese, notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER y continúe la intervención del Ministerio Fiscal. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco –Juez".

Chajarí, 13 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023329 3 v./03/11/2021

FELICIANO

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano E. R. Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Velazco, Aníbal María; Rodríguez, Nicolasa Emilia y Rodríguez, Emiliano s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 2314/2021 iniciado el 21/09/2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes VELAZCO ANÍBAL MARÍA, DNI N° 5.811.452 quien falleciera en esta Ciudad de San José de Feliciano (ER) en fecha 12 de abril de 2010, con último domicilio en esta Ciudad; RODRIGUEZ, NICOLASA EMILIA, DNI N° 4.275.175, fallecida el 29 de noviembre de 2020, con en esta Ciudad y de RODRIGUEZ, EMILIANO, DNI N° 1.838.334, fallecido el 27 de Junio de 1993 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, con último domicilio en esta Ciudad, vecinos que fueran de este Departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del CC). Publíquense por tres (03) veces.

San José de Feliciano, Octubre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00023300 3 v./02/11/2021

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano E. R. Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos “Benítez, Roque Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte N° 2315/2021 iniciado el 30 de Septiembre de 2021, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante RAMÓN BENITEZ, DNI N° 12.831.301, fallecido el 22 de Mayo del 2021 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, con último domicilio en esta Ciudad, vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos. Para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del CC). Publíquense por tres (03) veces.

San José de Feliciano, Octubre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00023302 3 v./02/11/2021

GUALEGUAY

El Sr. Juez Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única a cargo de Delfina M. Fernández, en los autos caratulados “Eseyza María Isabel s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 11.463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ISABEL ESEYZA, D.N.I. 6.039.281, fallecida el 14 de julio de 2004, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 21 de octubre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Isabel Eseyza, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-...Fabián Morahan– Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 - Delfina M. Fernández – secretaria.-

F.C. 04-00023281 3 v./02/11/2021

-- -- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados “Carballo, Martiniano Valerio s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11451 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el Diario local El Debate Pregón a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor MARTINIANO VALERIO CABALLO, D.N.I. N° 5.868.567, vecino que fuera de ésta Ciudad donde falleció el día 14 de agosto de 2021.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 7 de octubre de 2021.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Martiniano Valerio Carballo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 22 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023333 1 v./01/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Irungaray María Albertina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8551, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ALBERTINA IRUNGARAY, Documento Nacional Identidad 3.055.320, fallecida el día 23 de junio de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00023218 3 v./01/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Angelero Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN FRANCISCO ANGELERO, Documento Nacional Identidad N° 5.865.970, fallecido el día 26 de agosto de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2020 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00023226 3 v./01/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva José Roberto y Bianchini Fortunata Primitiva y Leiva Pedro Jesús s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 8807, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO JESÚS LEIVA, DNI N° 12.095.530, nacido en Entre Ríos el día 19/05/1956, fallecido en Gualeguaychú el día 21/04/2021, con último domicilio en Acceso Sur y Furques. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023279 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Juan Esmo Meliton s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8643, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ESMO MELITON ALBORNOZ, Documento Nacional Identidad N° 5.865.097, fallecido el día 06 de julio de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2021 - Luciano Bernigaud, secretario subrogante

F.C. 04-00023291 3 v./02/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echepare Crispin y Borchez Celia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8689, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CRISPIN ECHEPARE, Documento Nacional Identidad N° 1.905.123, fallecido el día 14 de julio de 2003, en Gualeguaychú, y CELIA PILAR BORCHEZ, Documento Nacional Identidad N° 1.214.287, fallecida el día 25 de septiembre de 2019, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00023317 3 v./03/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Campo, Blanca Azucena, Mac Dougall Carlos Arturo, Mac Dougall Stella del Valle y Mac Dougall Martha Zulema s/ Sucesorios (Civil) (Acumulados)", Expte. N° D-32, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas: STELLA DEL VALLE MAC DOUGALL, DNI N° 4.383.759, fallecida el día 10 de enero de 2021 y MARTHA ZULEMA MAC DOUGALL, DNI N° 1.727.453, fallecida el día 07 de julio de 2021, ambas en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente.-

F.C. 04-00023339 3 v./03/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Luisa Nelly, Caviglia José Cirilo, Caviglia Ramón Edgardo y Caviglia José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamados JOSÉ CIRILO CAVIGLIA, DNI N° 5.865.965, fallecido el día 30 de octubre de 1981 en Gualeguaychú, LUISA NELLY

AGUILAR, DNI N° 3.593.261, fallecida el día 28 de junio de 2007 en Concepción del Uruguay, RAMÓN EDGARDO CAVIGLIA, DNI N° 17.181.570, fallecido el día 14 de marzo de 2014 en Gualeguaychú, y JOSÉ ALBERTO CAVIGLIA, DNI N° 16.346.623, fallecido el día 22 de noviembre de 2000 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de octubre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00023341 3 v./03/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cis Silvia Ester y Cis Patricia Isabel s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 7334, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada PATRICIA ISABEL CIS, Documento Nacional Identidad N° 12.385.635, fallecida el día 30 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023367 3 v./03/11/2021

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores, Rosa Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1352/21, siendo la fecha de inicio el día 30 de septiembre de 2021 y de apertura el día 06 de Octubre de 2021, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la localidad de Mazaruca llamada: ROSA DELIA FLORES, DNI N° 11.426.730, fallecida el día 01 de Febrero de 2018, en la localidad de Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Establecimiento Mazaruca, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacida en Provincia de Entre Ríos, el día 08 de Agosto de 1954, de nacionalidad Argentina. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 07 de Octubre de 2021 – Federico Nemeck, secretario.-

F.C. 04-00023335 1 v./01/11/2021

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Villa Elsa Dina y Steven Emilio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10208, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELSA DINA VILLA y EMILIO OSCAR STEVEN, vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 22/07/2021 y 27/09/2021 respectivamente.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 22 de octubre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00023343 1 v./01/11/2021

TALA

El Dr. Octavio V. Vergara, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, en autos: "López Alicia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9965, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ALICIA INES LOPEZ, DNI N° 11.355.951, CUIT N° 27-11355951-4, viuda en sus primeras nupcias de Isidoro Osuna, nacida el 21 de Abril de 1955, en Buenos Aires, y fallecida en 30 de Junio de 2021, en la ciudad María Grande, Departamento Paraná, Entre Ríos, siendo el último domicilio en 12 de Octubre y Bizzotto, de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, para que así lo acrediten; publíquese por única vez.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 20 de Septiembre de 2021. Visto: ..- Resuelvo:- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia Inés López, vecina que fuera de esta ciudad. 3. - Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. -- Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

Rosario del Tala, 27 de Septiembre del 2021 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00023331 1 v./01/11/2021

-- -- -- --

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por una (1) vez, que en los autos caratulados “Paiva Fernando Gerardo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9999), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO GERARDO PAIVA, DNI N° 8.417.177, CUIL 20-08417177-9, nacido el 08.09.1946, fallecido 10.06.2018 en la ciudad de Rosario del Tala, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 18 de octubre de 2021. Visto: ..., Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00023363 1 v./01/11/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en autos caratulados “Sandoval Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10064, F° 292, año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON SANDOVAL, DNI N° 5.830.103, fallecido el día 10 de julio de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la localidad de Villa San Justo, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2021. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER. ... Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023319 1 v./01/11/2021

-- -- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos: “Spizzirri Silvina Amelia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9529 –F. 190 - año 2021; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVINA AMELIA SPIZZIRRI, D.N.I. N° 11.255.857, nacida el 5 de marzo de 1955, hija de Ernesto Spizzirri y de Amelia Juana Coduri, estado civil casada; fallecida intestada en esta ciudad, en fecha 31 de diciembre de 2020, vecina de ésta ciudad.-

El auto que así lo ordena dice: “Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2021.... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Silvina Amelia Spizzirri, vecina que fuera de ciudad.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo.- Dr. Mariano Morahan, Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00023349 1 v./01/11/2021

-- -- --

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria única a cargo del DR. Mauro Sebastián Pontelli - secretario interino-, en los autos caratulados: “Enríquez Juan y Leites Nélide Esther s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10243 año 2021, se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ENRIQUEZ, DNI N° 1.842.223, fallecido en fecha 16 de marzo de 1968, y NELIDA ESTHER LEITES, DNI N° 2.343.019 fallecida en fecha 13 de septiembre de 2018, vecinos que fueran de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023350 1 v./01/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Estevez Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9539, F° 191, año 2021, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR ESTEVEZ, DNI N° 5.788.299, casado en primeras nupcias con Marta Elsa Vera, de padres desconocidos, fallecido en Concepción del Uruguay en fecha 25 de Julio de 2013, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Concepción del Uruguay, de octubre de 2021.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan, Juez”.-

C. del Uruguay, 21 de octubre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00023354 1 v./01/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Wilvers Elvecia Berta y San Breddan Gabino Juan s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9235, F° 166, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVECIA BERTA WILVERS, DNI N° 1.211.952 y GABINO JUAN SAN BREDDAM y/o VAN BREEDAM, DNI N° 5.772.877, fallecidos en fecha 16 de enero de 2006, y 21 de mayo de 2020 respectivamente, en esta ciudad, con ultimo domicilio Suipacha N° 2214 de la misma, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, a contar desde la publicación del presente.-

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2021.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para

que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Dr. Mariano Morahan, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 22 de octubre del 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00023358 1 v./01/11/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Herrera Justina s/ Sucesorio ab intestato”, N° 15371 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUSTINA MARQUEZA HERRERA o JUSTINA HERRERA (sin documento conocido) vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 17 de diciembre de 1931.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Victoria, 22 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023290 3 v./02/11/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Van Cauwenberghe Alicia Orteminda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7089, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ORTEMINDA VAN CAUWENBERGHE, D.N.I. N° 3.784.610, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 26/07/2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de septiembre de 2021 - Carla Gottfried, Secretaria.

F.C. 04-00023352 1 v./01/11/2021

CITACIONES

COLON

a MATIAS VALENTIN CASTELLANO y JULIO EDUARDO NADAL

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° Uno de la ciudad de Colon, a cargo del Dr. Sebastián Gianello, Secretaría Única del suscripto en autos caratulados “Sigot Maximiliano José c/ Castellano Matías Valentín y otros s/ Cobro de pesos” N° 3057, que habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 142° del C.P.C.C., cítese por edictos a los demandados Sres. MATÍAS VALENTIN CASTELLANO y JULIO EDUARDO NADAL, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de la citada, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de cinco días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 12 de agosto de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 09/08/21, desconociéndose el domicilio de los codemandados Matías Valentín Castellano y Julio Eduardo Nadal, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, (art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C.), por dos (2) días, a los fines de citarlos para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes... Notifíquese- Fdo. Sebastián M. Gianello Juez a/c del Despacho Ante mí: Juan Guido Luciano, secretario. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500.”-

Colón, agosto de 2021 – Juan Guido Luciano, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500.

F.C. 04-00023293 2 v./01/11/2021

FEDERACION**a herederos y/o sucesores de CARLOS MARIA VAGO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federación (Entre Ríos) Dr. Fornerón, Juan Ángel, Secretaria a cargo de Bertozzi Santiago Andrés, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zalazar Ramón Alberto c/ Vago Javier Daniel y otro s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 1134 L; cita y emplaza por el termino de tres (03) días a herederos y/o sucesores, de CARLOS MARIA VAGO, DNI 11.779.562, como último domicilio cito en calle Artigas N° 355 de Federación, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparecencia.-

Federación, 1 de setiembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00023360 3 v./03/11/2021

REMATES**VICTORIA****Por Ramón B. Pereyra**

El Juzgado de Paz de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría autorizante, hace saber por dos veces que en los autos "Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Palmares Limitada c/ Barrios José Aníbal s/ Monitorio ejecutivo" N° 4657, año 2019, se ha resuelto lo siguiente:

"Victoria, 21 de octubre de 2021. Téngase por denunciado monto incremental por parte del martillero de autos, Ramón B. Pereyra, a través de la mesa virtual en fecha 20 de octubre de 2021 a las 10:17 hs. Atento al estado de autos, decrétase el remate del automotor tipo Pick Up, marca "Ford", modelo "Ranger" XLT 4x4 D, modelo 1998, dominio CFC 064, motor marca "Maxion" N° A79066547, chasis marca Ford N° 8AFER11D2VJ098963, de propiedad del demandado José Aníbal Barrios (D.N.I. N° 20.290.298) 100%, secuestrado en autos - encontrándose actualmente en el taller mecánico de propiedad del señor Walter Braun, sito en calle Urquiza e/ Lamadrid y Güemes de ésta ciudad y a disposición del martillero, Ramón Benjamín Pereyra- en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 26 de agosto de 2021.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Ramón Benjamín Pereyra, matrícula profesional N° 789. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 10 de diciembre de 2021 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17 de diciembre de 2021 a la hora 11:00, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción "minuto adicional".

Atento la modalidad virtual no se admite la compra en comisión. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de \$ 10.000. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso: llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la

compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (Art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (Art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10) de la Ley Impositiva.3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien a subastar, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (Art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese al demandado, al Juez embargante, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a la ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (Art. 3 del Reglamento).

Líbrese nuevo oficio al Registro de la Propiedad Automotor local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, como previo a la publicación de los edictos. Hágase saber a la parte actora y al martillero que antes del inicio de la subasta decretada deberán actualizarse los informes, conforme las previsiones del Art. 562 del C.P.C.C. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese. Fdo: José Alejandro Valebella. Juez de Paz subrogante".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Victoria, 25 de octubre de 2021 - Analía A. Cocco, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023346 2 v./02/11/2021

USUCAPION

DIAMANTE

El Sr. Juez Dr. Mariano A. Ludueño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Secretaría del Dr. Manuel A. Re, en los autos caratulados "Chavez Carmen Adela y Otro c/ Prescher Virgilio Juan y/o sus herederos s/ Usucapición" - Expte. N° 14830, se ha ordenado publicar edictos por el término de dos (2) días a fin de que PRESCHER VIRGILIO JUAN y/o sus herederos y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir Ubicación: Departamento Diamante - Distrito Palmar - Centro Rural de Población Aldea Salto - Planta Urbana - (Aldea Santa Cruz) - Lote 52, domicilio parcelario: Arcángel San Miguel s/n esquina Calle Pueblo de Los Molinos: superficie de 2619.96 m2., superficie cubierta 78,81 m2, superficie semicubierta: 6,23 m2. Antecedentes: Plano N° 19510, Partida N° 1092861, conforme nueva ficha catastral a nombre de los usucapientes: Plano N° 41690 - Partida 127051/6; cuyos límites y linderos son:

NORTE: rectas a los rumbos 1-2 edificada al S 79° 03' E de 23,14 m lindando con Sr. Maerker y 2-3 alambrada al S 78° 15' E de 85,04 m lindando con el Sr. Roskopf;

ESTE: recta alambrada 3-4 al rumbo S 9° 48' O de 21,73 m lindando con Sr. Ruki;

SUR: recta amojonada 4-5 al rumbo N 80° 42' O de 109,98 m lindando con Calle Pueblo de Los Molinos;
 OESTE: recta amojonada 5-1 al rumbo N 13° 51' E de 26,13 m lindando con Calle Arcángel San Miguel,
 comparezcan a estar a derecho en éstos autos, en el termino de quince días, bajo los apercibimientos previstos en el art.329 y 629 incs. 2° y 3° del C.P.C. y C., de nombrarle defensor de oficio. Publíquese por dos (2) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 4 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023262 2 v./01/11/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "Villanueva Arnoldo Rubén c/ Propietario desconocido s/ Usucapión (Digital)", Expte. N° 6581, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos, respecto de un inmueble (casa y terreno con todo lo clavado, plantado y anexo), ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Hernández, Planta Urbana, Manzana N° 75, domicilio parcelario: calle 9 de Julio s/n (a 21,40 m de calle Mitre), con una superficie de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, trece decímetros cuadrados (1.243,13 mts.2.), según mensura confeccionada por el Agrimensor Guillermo S. López, registrada fecha 19.11.19 en la Dirección de Catastro de la Provincia de E.R., bajo Plano N° 37.688, Partida N° 124.126 de ATER y con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al S 38° 32' E de 27,70m, con Bv. 9 de Julio;

SURESTE: Recta 2-3 al S 55° 29' O de 48,12, con Lidia Steimbregger, Carlos E. Cáceres, Hugo C. Cáceres y Raúl B. Cáceres;

SUROESTE: Recta 3-4 al N. 38° 32' O. de 24,10 m con propietario desconocido;

NOROESTE: Recta 4-1 al N 51° 12' E de 48,00 m, con Oscar Enrique Martínez, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Ausentes -arts. 329 y 669 inc 2° y 3° del PCyC.-

Nogoyá, 28 de Julio de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00023292 2 v./01/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente, Secretaria única a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro, secretaria Civil y Comercial interina, en los autos "Molini Dante David y otra s/ Usucapión", Expte. N° 9945, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al "propietario" y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado en Dpto. Nogoyá, ciudad de "Nogoyá", manzana N° 239, domicilio parcelario calle Carbó 879, plano de mensura N° 28361, de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (560,30 m2), son sus límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 73° 43' E de 13,50 m., con Ramón Antonio Barboza (poseedor).

ESTE: recta 2-3 al S 20° 51' O de 43,08 m., con Ramón Antonio Barboza (poseedor) y Rosana Paola Lencina (poseedora).

SUD: recta 3-4 al N 73° 34' O de 12,60 m., con calle Carbó (tierra).

OESTE: recta 4-1 al N 19° 40' E de 43,00 m., con Amalia Oris de Gobatto (poseedora) y Hilaria Cabral de López (poseedora), para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329° y 669° Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 20 de octubre de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00023357 2 v./02/11/2021

QUIEBRAS**PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figuroa Laura Inés S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4402, en fecha 14.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora LAURA INÉS FIGUEROA, D.N.I. N° 28.793.614, CUIL N° 27-28793614-7, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pronunciamento N° 53 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle Paraguay N° 435 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 07.03.2022 y 20.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001068 5 v./04/11/2021

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arduin Elizabeth Gisela S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4400, en fecha 21.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora ELIZABETH GISELA ARDUIN, D.N.I. N° 27.466.794, CUIL N° 27-27466794-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3518 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas y martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.03.2022 y 28.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001069 5 v./05/11/2021

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Aquino Graciela Leonor S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4434, en fecha 20.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora GRACIELA LEONOR AQUINO, D.N.I. N° 11.290.264, CUIL N° 27-11290264-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Selva de Montiel N° 2056 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia

Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 16 a 18 horas y los días jueves y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 11.03.2022 y 27.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001070 5 v./05/11/2021

BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 56

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. N° 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, informa por 5 días que el 1/10/2021 se decretó la quiebra indirecta de Fernando García (D.N.I. 23.223.171), en la que continua interviniendo el sindico Ctdor. Gonzalo Daniel Cueva, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1429, tel. 4566-7546 /15-4413-9561.

Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso del deudor (24/8/2018) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el sindico procederá a recalculación de los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verficatoria. El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 25/4/2022. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al sindico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder.

Se expide el presente en autos “García, Fernando s/ Quiebra” (Expte. N° 19977/2018).

Buenos Aires, octubre de 2021 - Fernando Wetzel, secretario.

F. 05-00001062 5 v./02/11/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32459/21, caratulado “Benítez Gonzalo Daniel s/ Abuso de armas, en concurso ideal con portación de armas de fuego de uso civil, ambos en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Gonzalo Daniel Benítez, sin alias, argentino, D.N.I. N° 36.583.258, de 29 años de edad, en concubinato, nacido en Gualeguay, el 02/02/1992, con estudios primarios incompletos, hijo de Angel Feliciano Benítez y de Rosa Liliana Cuevas se ha resuelto lo siguiente:

“Gualeguay, 10 de septiembre de 2021... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a GONZALO DANIEL BENITEZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso de armas, en concurso ideal con portación de armas de fuego de uso civil, ambos en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas, atribuible a Benítez en calidad de autor, -art. 104, 189 bis inc. 2, 3º párrafo, 54 y 149 bis y 55 del CPP, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en orden al delito de abuso de armas, en concurso ideal con portación de armas de fuego de uso civil, ambos en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas, atribuibles en calidad de autor, -art. 104, 189 bis inc. 2, 3º párrafo, 54 y 149 bis. y 55 del CP-, acordándose además la imposición de las siguientes reglas de conducta por el plazo de cuatro años: a) Prohibición para Gonzalo Daniel Benítez de realizar cualquier tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia la persona de Rolando Mauricio Yedro y Evangelina Arnao, y su grupo familiar, sea

en forma directa o indirecta y por cualquier vía o medio, así como la prohibición de acercarse a un radio inferior a 500 metros de los mismos y su vivienda, ubicada en Barrio Minuán calle 068 "A" de esta ciudad de Gualeguay.- b) Fijar domicilio de residencia del imputado Gonzalo Daniel Benítez en calle Miguel Tome, N° 117, de la localidad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio (arts.5, 27, 27 bis y arts. 391, 452 ss. y concordantes del C.P.P.).-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Notifíquese y recarátulese el presente legajo.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez -Juez".

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015381 3 v./01/11/2021

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32458/21, caratulado "Ramos Matías Jesús s/ Robo agravado (de vehículo dejado en la vía pública y violación de domicilio)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Ramos Matías Jesús, DNI N° 39.841.694 se ha dispuesto lo siguiente:

Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Octubre de 2021, siendo la hora 08:55 constituido en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la Dra. Alejandra M. C. Gómez...Con lo que la Sra. Juez de Garantías N° 1 de la jurisdicción de Gualeguay, resolvió; SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a MATIAS JESUS RAMOS, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública y violación de domicilio en calidad de autor (Arts 163, inc 6, 150 y 45 del C.P.), y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo -art. 5, 40 y 41 del C.P., disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la Ley 24660.-... Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez -Juez".

Gualeguay, 25 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015383 3 v./02/11/2021

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32504/21, caratulado "Gorosito Juan Gabriel s/ Lesiones (en contexto de violencia de género)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto de Juan Gabriel Luján Gorosito, Argentino, DNI 38.053.223, domiciliado en Barrio Holanda, casa N° 3 de la ciudad de Gualeguay, de 27 años de edad, empleado, soltero, Teléfono 03444-441120, nacido en Gualeguay, el 08/05/1994, con secundario completo, trabaja en una distribuidora, sin antecedentes, hijo de Juan Antonio Gorosito y su madre Laureana Claudia Otero que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a JUAN GABRIEL GOROSTIO, ya filiado, autor penalmente responsable de los hechos que le fueran imputados en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que fuera acusado y que son calificados como lesiones graves agravadas por violencia de género y daño simple en concurso real -Arts. 45, 55, 92 en relación al 90 y 183 del C.P.- y en consecuencia condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional acordándose la imposición de las siguientes Reglas de Conducta por el mismo lapso de tiempo de la condena: a) la prohibición para Juan Gabriel Gorosito de realizar cualquier tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia la persona de Macarena Godoy, sea en forma directa o indirecta y por cualquier vía o medio, así como la

prohibición de acercarse a un radio inferior a 200 metros de la misma y su vivienda, ubicada en Pancho Ramírez Nº 611 Departamento Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay.- b) Una indemnización por el daño material y moral sufrido por la víctima, la que asciende a un monto total de pesos cien mil (100.000,00), que se efectivizará en cinco pagos, mensuales, iguales y consecutivos pagándose la primer cuota a los 30 días después del dictado de la sentencia homologatoria del presente acuerdo.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 584 y ss. del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Téngase por renunciado el derecho a recurrir por las partes intervinientes.- Fdo. Dr. Esteban S. Elal –Juez”.
Gualeguay, 27 de octubre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015384 3 v./03/11/2021

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los 2 días del mes de marzo de 2021, el Juez a/c despacho del Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, y aclaratoria del día 19 de marzo de 2021, ha dictado sentencia en Legajo de I.P.P. Nº 1376/20 y AC. 939/20, 1058/20, 1061/20, 1121/20, 1204/20 “López Pablo s/ Abuso sexual”, mediante la cual se condenó a PABLO LOPEZ, DNI Nº 41.621.593, alias “Facelito”, nacido el 03/10/1998 en Capital Federal, de 22 años de edad, desocupado, domiciliado en San Lorenzo entre Bv. Ramírez y Laurencena, de la ciudad de Nogoyá, Prov. de Entre Ríos; en orden al delito de robo en grado de tentativa, amenazas simples, amenazas en concurso con daño y lesiones leves, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, resistencia a la autoridad, lesiones y daño en flagrancia, y abuso sexual en concurso real con desobediencia judicial y robo, en los términos de los Arts. 164, 89, 149 bis, 239, 183, 119 ter, 45 y 55 - en calidad de autor y en consecuencia condenarlo a la seis años de prisión de cumplimiento efectivo, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 25 de marzo de 2021.

OGA, 19 de octubre de 2021 - Silvina Diaz Ortiz, secretaria Dir. O.G.A.

S.C-00015385 3 v./03/11/2021

ACORDADAS

PARANA

ACORDADA NÚMERO TRESCIENTOS CINCO- AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en el salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio N. Lara, con la concurrencia del Señor Vocal C.P.N. José Luis Gea Sánchez y de la Señora Vocal C.P.N. María de los Angeles Moia, asistidos por la Secretaría Letrada Interina, Doctora Mariana Baumann Morreta; y

VISTO:

La necesidad de contar con una base de datos que refleje fallos, dictámenes, informes, resoluciones y doctrina, provenientes de distintas dependencias del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma, sin lugar a dudas, será de suma utilidad para todos los operadores que se desenvuelven en el ámbito del control, de la ciudadanía en general y en particular, para todos quienes desempeñamos tareas dentro del Tribunal.

Que, tener en nuestro propio ámbito un soporte técnico de esta naturaleza, permitirá no solo difundir aspectos de interés sobre las funciones que desarrolla el Tribunal, sino que, además, posibilitará unificar criterios sobre distintas materias de control público externo.

Que, a su vez, su puesta en funcionamiento permitirá sistematizar los antecedentes enumerados supra, generando a su vez insumos para la labor jurisdiccional.

Que, por lo expuesto, entendemos necesario implementar un Registro de Antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales, que dependerá de Secretaría Letrada, el cual se nutrirá del contenido de los Dictámenes, Resoluciones, Sentencias, e Informes, que produzcan las distintas dependencias, y que contengan aspectos de interés en materia jurídico contable y de control externo, los que serán incorporados, previa decisión del Cuerpo en Acuerdo Plenario; todo ello de conformidad a lo establecido por el art, 38, inc. 3 de la L.O. N° 5.796

Por ello:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos

ACUERDA:

Artículo 1: Implementar un Registro de Antecedentes Doctrinarios y Jurisprudenciales, dependiente de Secretaría Letrada, conforme las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2: Establecer que, para su registración, será necesario que el Tribunal, en Acuerdo Plenario, resuelva la incorporación del antecedente, en función de la importancia del tema, en el ámbito del control externo.

Artículo 3: Encomendar a la Secretaría de Comunicación Institucional la difusión de la presente Acordada.

Artículo 4: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número trescientos cinco del año dos mil veintiuno.

Artículo 5: Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Tribunal y en las distintas redes oficiales del organismo, y en estado archívese.

Con lo que finalizó este acto, labrándose la presente que, previa su integra lectura y ratificación, firmaron los señores Miembros inicialmente mencionados, por ante mí de lo que doy fe.-

Diego Lucio N. Lara, presidente; José Luis Gea Sánchez, vocal; María de los A. Moia, vocal N° 2.

F.C. 04-00023353 1 v./01/11/2021

LICITACIONES

PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 35/21

OBJETO: Contratar un servicio de hotelería con pensión completa para ser utilizado en el III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos.-

DESTINO: Secretaría de Cultura.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 15/11/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 21 de octubre de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001063 3 v./01/11/2021

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/21

OBJETO: adquisición de desmalezadora de ala rebatible, articulada, ancho de corte 3,50 metros.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00).-

APERTURA: El 12/11/21 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de Octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023276 3 v./02/11/2021

-- -- --

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 27/21

OBJETO: “Contratación de servicio de limpieza para dependencias de la Dirección de Mantenimiento”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos (\$ 2.332.200,00), por doce (12) meses;

APERTURA: El 12/11/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023278 3 v./02/11/2021

-- -- --

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/21

OBJETO: adquisición de camiones con caja trivuelco y acoplados de tres ejes vuelco bilateral.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 15/11/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal. Podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 26 de octubre de 2021 – Héctor Hugo Sid, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00023288 3 v./02/11/2021

IOSPER**Licitación Pública N° 07/2021**

OBJETO: Alquiler de 338 (trescientos treinta y ocho) máquinas fotocopiadoras e impresoras, según Resolución P-N° 1192/2021 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Base y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicas.

APERTURA: 16 de noviembre de 2021 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, Presidente IOSPER.

F.C. 04-00023322 3 v./03/11/2021

-- -- --

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS**Licitación Pública 031/2021 – Nuevo llamado**

MOTIVO: adquisición de tres (3) sistemas LPR de reconocimiento de patentes.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 19 de noviembre del 2021 a las 10.00 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos, en el horario de 07.30 a 13.00 horas, Tel. 0343 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00023324 3 v./03/11/2021

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD**GOBIERNO DE ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 22/21**

OBJETO: Adquirir: Un (01) Esterilizador Autoclave de vapor por ciclo de vacío.-

DESTINO: Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/11/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

Paraná, 20 de octubre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023334 3 v./03/11/2021

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD**GOBIERNO DE ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 21/21**

OBJETO: adquirir doscientos mil (200.000) comprimidos de Levotiroxina 100 mcg.

DESTINO: Programa Remediar dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/11/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.-)

Paraná, 20 de octubre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023336 3 v./03/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ

Licitación Pública N° 05/2021 aprobada por Decreto N° 359/2021 DEM

OBJETO: Adquisición de una “Máquina chipeadora, accionada por motor Diesel e integrada en un conjunto único sobre chasis de doble eje con elásticos, con tolva de alimentación, sistema de expulsión de chips y enganche para acoplar a tractor, camión o camioneta”

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.300 (Pesos Seis mil trescientos)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de noviembre de 2021 – Hora 10.000 – Área Logística – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos

CONSULTAS: Área Logística Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos o al Teléfono 0343-4880381

Gerardo G. Heberlein, presidente municipal; Nora Carolina Beaud; Secretaria de Gobierno y Gestión.

F.C. 04-00023369 3 v./03/11/2021

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 10/21

De conformidad a lo dispuesto por la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 200/21 -D.P.- de fecha 22 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública N° 10/21.

OBJETO: Provisión y colocación red y pinchos para ahuyentar aves en el 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná -1ra. Etapa.-

UBICACIÓN: Edificio Tribunales de Paraná –Laprida N° 250 –Paraná– Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.025.000,00 (tres millones veinticinco mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00023384 3 v./03/11/2021

COLON

COMUNA DE PUEBLO CAZÉS

Licitación Pública N° 1/2021

OBJETO: “un (1) tractor con las siguientes características: potencia entre 40 y 50 HP, con toma de fuerza y 3 puntos, con ruedas agrícolas”, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de Noviembre de 2021 Hora: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS y LUGAR DE APERTURA: Sede Comunal – Comuna de Pueblo Cazés – Pueblo Cazés - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: sin cargo y se puede retirar en la Sede Comunal o solicitar su envío por mail a comunapueblocazes19@gmail.com

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA ADJUDICACIÓN: 5% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Comuna de Pueblo Cazés, Octubre de 2021 – Roberto Carlos Bóndaz, Presidente.

F.C. 04-00023325 3 v./03/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 07/2021 - (Decreto Nº 0521/2021)

OBJETO: “contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución del “Centro de Desarrollo Infantil” en Barrio San Francisco”

FECHA DE APERTURA: 15 de Nov de 2021.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.081.129,31.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00023374 5 v./05/11/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 025/2021 D.E. - Decreto Nº 961/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de Juegos que serán destinados para la Plaza B° Verde.-

APERTURA: 12 de noviembre de 2021 -

HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 21 de octubre de 2021 - Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00023165 4 v./02/11/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública Nº 10/2021

OBJETO: compra de vehículo cargador retroexcavadora 4x4.-

DESTINO: Parque Automotor, Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.-

FECHA DE APERTURA: 11 de Noviembre 2.021.- Hora: 11:30

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.198.000,00 (pesos doce millones ciento noventa y ocho mil).-

Federal, octubre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

F.C. 04-00023370 3 v./03/11/2021

FELICIANO**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO****Licitación Pública N° 04/2021**

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 04/2021 según Decreto N° 231/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de la obra en el marco del Proyecto denominado "Implantación de la nueva terminal de ómnibus de San José de Feliciano"- Entre Ríos,

Monto de la obra: \$ 141.278.770,44 (pesos ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta con cuarenta y cuatro centavos).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 23 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito calle Sarmiento N° 1.-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 23 de noviembre a las 10:30 hs. en el salón Municipal "Osvaldo Viano", ubicado en el palacio Municipal. -

Valor de los Pliegos: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), los mismos deberán ser adquiridos con un plazo no inferior a 5 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs. -

Damián Arévalo, Presidente Municipal.

F.C. 04-00023211 3 v./01/11/2021

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Pública N° 09/2021**

OBJETO: Para la Concesión de Cantina, Comedor y Proveeduría en Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 11 de noviembre de 2021, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax N°: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 25 de Octubre de 2021 – Sergio F. Martínez, intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023212 3 v./01/11/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**Licitación Pública N° 37/2021 - (Decreto N° 2916/2021)**

OBJETO: adquisición de coagulantes para su uso en potabilización de agua, según las siguientes opciones:

a) Quinientos cincuenta (550) toneladas de sulfato de aluminio líquido (SLBH) base hidrato 8,0% de Óxidos Útiles de Aluminio.

b) Doscientos cincuenta y dos (252) toneladas de policloruro de aluminio (PAC) al 17,5% de Óxidos Útiles de Aluminio.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de noviembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023368 2 v./02/11/2021

LA PAZ**COMUNA DE EL SOLAR**
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 para la compra de materiales para la obra "Vereda Peatonal-Comuna de El Solar – Departamento La Paz"

APERTURA: Mediante acto público a celebrarse el día 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 horas en el recinto de la Comuna de El Solar.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se encuentra a disposición en la oficina de la tesorería comunal, sito en Ruta Nacional N° 12 km 550, El Solar, Departamento La Paz de lunes a viernes (días hábiles administrativos) de 8 a 12 horas, y en la página web oficial de la Comuna: www.elsolar.gob.ar Estarán disponibles desde el primer día de publicación por el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000)

INFORMES: Comuna de El Solar, Teléfono: (03438) 499010, E-Mail: comunadeelsolar@gmail.com

Oscar A. Stegmann, presidente.

F.C. 04-00023121 5 v./01/11/2021

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ**
Licitación Pública N° 14/2021

OBJETO: compra de materiales de construcción para hormigón armado.-

FECHA DE APERTURA: 15/11/2021 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.100.000,00 (ocho millones cien mil)

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos (\$ 600,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 26 de octubre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00023233 3 v./01/11/2021

TALA**COMUNA DE GUARDAMONTE**
Licitación Pública N° 02/2021

Objeto: La Comuna de Guardamonte llama a Licitación Pública N° 02/2021 para la obra de "Colocación y provisión de torre y tanque de 20.000 lts y sustitución de cañería de agua potable" en el marco del "Plan Argentina Hace"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.961.624,70 (pesos diez millones novecientos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro con 70/100).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Secretaría de Gobierno Comunal de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 Horas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 19/11/2021 en Secretaría de Gobierno Comunal, a las 11:00 horas. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.-

CONSULTAS: Oficina de Secretaría de Gobierno Comunal, días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.- Teléfonos:(03445) 15553145 o (03445) 15453997 - Mail: comunaguardamonte@hotmail.com

Guardamonte, 27 de Octubre de 2021 - Eligio Briozzo, Presidente Comunal.

F.C. 04-00023229 3 v./01/11/2021

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública N° 10/2021

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet del Camping Municipal del Municipio de Gdor. Maciá. Convocado por Licitación Pública N° 10/2021 a través del Decreto Municipal N° 205/2021.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 05 de Noviembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445)461363 - E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Maciá, 19 de Octubre de 2021 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00023347 3 v./03/11/2021

- - - - -

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública N° 11/2021

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet de la Estancia San Eusebio del Municipio de Gdor. Maciá. Convocado por Licitación Pública N° 11/2021 a través del Decreto Municipal N° 207/2021.-

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 05 de noviembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363 - E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Maciá, 21 de Octubre de 2021 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.-

F.C. 04-00023366 3 v./03/11/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 42/2021 — 2º llamado—

OBJETO: “Puesta en Valor Boulevard Los Constituyentes entre 9 de Julio y Rocamora”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 15 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.974.876,26.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, octubre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00023283 3 v./02/11/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 52/2021 - 2º llamado-**

OBJETO: "Adquisición y Contenedor Sanitario Mixto y Discapacitados", solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente. Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, octubre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00023286 3 v./02/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 67/2021 — 2º llamado**

OBJETO: "Puesta en Valor del Auditorio Carlos María Scelzi - Etapa III" Equipamiento e Instalaciones Complementarias, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 16 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.556.783,30

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.556,78. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, octubre de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00023287 3 v./02/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**Licitación Pública Nº 006/21 - Decreto Nº 145/21 M.C.E.**

OBJETO: adquisición de un tractor 0 Km. de 70 a 100 HP, doble tracción, con cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.980.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.900.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de noviembre del 2021, a las 08:00 hs., en el Edificio Municipal. –

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía

Colonia Elía, octubre 2021 – Gabriel Barbará – intendente municipal; Raquel Morua- Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00023355 2 v./02/11/2021

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO**Licitación Pública Nº 002/2021 - Decreto Nº 189/2021 M.P.M.**

OBJETO: adquisición de una máquina pala cargadora frontal nueva, cero (0) horas de uso, de similares o superiores características y prestaciones a la que actualmente posee el municipio, cuyas especificaciones se detallan en el pliego- Anexo I.-

PRESUPUESTO OFICIAL: siete millones seiscientos mil, con 00/100 (\$ 7.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

APERTURA DE OFERTA: miércoles 17 de noviembre de 2021. Hora: 9:00 hs. Sede municipal.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de 1° de Mayo.-

Primero de Mayo, octubre de 2021 – Genaro Udrizard, intendente; Vanesa Bonin, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00023371 3 v./03/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 76/2021**

OBJETO: "Reparación de 25 cuadras de Calles de Tierra", en Barrio Congreso de Oriente, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.700.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 6.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, octubre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00023372 3 v./03/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 77/2021**

OBJETO: "Reemplazo de Cañerías de Distribución de Agua Potable de Hierro Fundido - Sector 2", Ejido Urbano de Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de noviembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.164.721,74.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 47.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, octubre de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00023373 3 v./03/11/2021

VILLAGUAY**COMUNA INGENIERO SAJAROFF****Licitación Pública N° 02/2021**

Se invita a oferentes a participar en la Licitación Pública N° 02/2021, para la adquisición de un tractor doble tracción de potencia no menor entre 30 HP y 45 HP, puesto en la Comuna libre de gastos.

Fecha límite de presentación lunes 08/11/2021 – 9.00 am.

Valor del pliego de condiciones: \$ 1.000,00.-

Presupuesto oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100 cvs)-.

Contacto comunasajaroff@gmail.com / 03455 – 493038.

Jaime J. Vélez, presidente comunal.

F.C. 04-00023230 1 v./01/11/2021

ASAMBLEAS**PARANA****HOGAR POLICIAL****Convocatoria**

La Comisión Directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2.021 a las 09.00 hs, en Calle Fraternidad N° 1441 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario Cuadro de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Anuales N° 22 y N° 23 .-
- 3.- Elección de Autoridades para renovar cargos en Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de Cuentas.-

NOTA: Atento a la situación impuesta por el COVID 19 y con la finalidad de preservar el distanciamiento social y los protocolos de seguridad, de manera excepcional se ha previsto que de llevarse a cabo el Acto Eleccionario, el mismo se realizará el día 02/12/21 a partir de las 08.00 hs para lo cual se colocarán urnas en las Jefaturas Departamentales de cada cabecera de departamento y en la ciudad de Paraná, en el predio de la Dirección de Institutos Policiales,; así mismo instamos a los socios a concurrir al acto con barbijo y respetar las medidas de seguridad que se implementen.

Artículo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Firmado: Comisario Mayor @ Rafael Francisco Ascuá – Presidente – Sub Oficial Mayor María Josefina Benítez – Secretaria.

Paraná, 26 de octubre de 2021 - Rafael F. Ascuá, presidente; María J. Benítez, secretaria.

F.C. 04-00023216 3 v./03/11/2021

--- --

CLUB UNIVERSITARIO PARANÁ ENTIDAD DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL**Convocatoria**

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará cabo el día 30 de noviembre de 2.021 a las 20:00 horas, en la sede del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Comunicar a la A.G.O. los motivos de la prórroga de esta.
- 2 - Presentación de Memoria y Balance, período comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19, el 01/01/20 al 31/12/20. Su consideración, Aprobación o Modificación.
- 3 - Lectura y presentación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2.019 y 2.020. Su Consideración, Aprobación o Modificación.

4 - Designar a Dos de los socios presentes, para refrendar el Acta que se labre.

Art. 31 Inc. B. La A.G.O. quedará constituida a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada, podrá sesionar con el número de socios presentes.-

Raúl E. Moyano, presidente; Carolina Ferrari, secretaria.

F.C. 04-00023236 3 v./02/11/2021

-- -- --

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS - UKER

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria obligatoria sin carácter de multa, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 20.30 horas en calle Urquiza N° 1135, primer piso de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 18, 27 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma del Art. 81 de los Estatutos Sociales de la U.K.E.R. en cuanto a la designación de la entidad de bien común con personería jurídica sin fines de lucro domiciliada dentro de la Provincia de Entre Ríos a la cual se destinarán los bienes en caso de disolución. La designación recae sobre la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID), CUIT 30-69051496-2, domiciliada en calle La Rioja N° 134 de la ciudad de Paraná.-

2) Aprobación del Acta de Comisión Directiva N° 271, en cuanto a la designación del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia M.P. 552 como Gerente Prestacional de la UKER.-

3) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-

Publíquese los edictos conforme lo establecen los Estatutos y efectúense las notificaciones correspondientes.

El quórum para constituir la asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho, sin embargo pasada una hora de la fijada para la asamblea se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes y/o conectados mediante plataforma virtual que será informada a los asociados con 48 horas de anticipación, siempre que no sea inferior al 30% de los asociados, lo que se hará constar en el acta.-

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Natalia S. Escurra, presidenta; Ayelen G. Ramir, secretaria.

F.C. 04-00023284 3 v./02/11/2021

DIAMANTE

COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA

Convocatoria

Según las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de Cooperativa "La Ganadera General Ramírez" Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 18 horas, en el local del Centro Comercial, calle Arenales N° 231, de la ciudad de General Ramírez (E.R.), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Homenaje a los asociados fallecidos.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de septiembre de 2020 y cerrado el 31 de agosto de 2021.
4. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedente.
5. Consideración Ajuste al Capital Resolución 419/2019.
6. Resolución Técnica N° 1027/94 INAC.
7. Depuración del padrón de asociados.
8. Consideración compensación a Consejeros y Síndicos, de acuerdo a los Artículos N° 67 y 78 de la Ley 20.337 y artículos N° 53 y 70 del Estatuto Social.
9. Designación de tres asociados para fiscalizar el escrutinio.
10. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los señores: Darío Ariel Pauer y Osvaldo Aníbal Barsanti por finalización de sus mandatos y del Sr. Héctor Ramón Mana por fallecimiento.

Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Gerónimo Silvestre Gareis y Eduardo Víctor Cavallo por finalización de sus mandatos y del Sr. Jorge Enrique Buxman por fallecimiento. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Fabián Ariel Leichner y Abel Bernabé Eichmann, por finalización de sus mandatos.-

Gonzalo Alvarez Maldonado, presidente, Rubén Oscar Leichner, secretario.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados".

F.C. 04-00023223 3 v./01/11/2021

-- -- --

ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD MEDICA HIPOCRATES
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Asociación Civil Sociedad Médica Hipócrates invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria para el día martes 30 de noviembre de 2021 a las 19:00 hs en la sede de la Asociación cita en calle San Martín y Pellegrini de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea;
2. Lectura, consideración y aprobación del Proyecto de Redacción del Estatuto de la Asociación Civil Sociedad Médica Hipócrates.

Queda a disposición de los Asociados de ACSMH, en nuestra administración cita en calle San Martín y Pellegrini de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, el mencionado Proyecto de Redacción de Estatuto.

Pablo Angeloro, presidente.

F.C. 04-00023344 1 v./01/11/2021

-- -- --

ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD MEDICA HIPOCRATES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Sociedad Médica Hipócrates invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs en la sede de la Asociación cita en calle San Martín y Pellegrini de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
3. Presentación y Consideración de los Estados Contables cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021.
4. Lectura y Consideración de la Memoria de Presidencia de los Ejercicios 2020 y 2021.
5. Elección de nuevas autoridades

Queda a disposición de los Asociados de ACSMH, en nuestra administración cita en calle San Martín y Pellegrini de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, toda la documentación a tratar en la Asamblea General Ordinaria ut-supra informada.

Pablo Angeloro, presidente.

F.C. 04-00023345 1 v./01/11/2021

GUALEGUAY

"LUCECITAS" ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Convocatoria

La Comisión Directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de noviembre de 2021 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Circunstancias que impidieron la realización de la Asamblea en término.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2021.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2021.

5. Elección de las nuevas Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período noviembre 2021 – octubre 2023.

6. Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos. ... (art. 21 del Estatuto).

Guauguay, octubre de 2021 – Mario Amado, presidente; María C. Miro, secretaria.

F.C. 04-00023237 3 v./01/11/2021

- - - - -

RADIO CLUB GUALEGUAY

Convocatoria.

El Radio Club Guauguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 2021 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Enrique Telémaco Susini N° 2 de la ciudad de Guauguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30-06-2020 y el 30-06-2021.
3. Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.
4. Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Guauguay, 07 de octubre de 2021 - Osvaldo Albino Nolla, presidente; Ángel Pablo Piaggio, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 32° del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00023289 3 v./02/11/2021

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL EVANGELICA CONGREGACIONAL

Convocatoria

Señores asociados: de acuerdo a las facultades estatutarias y legales vigentes, el consejo de administración de la Asociación Civil Evangélica Congregacional, tiene el agrado de invitar a Uds., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de diciembre 2021, a las 9.30 horas en la sede de la Asociación Civil Evangélica Congregacional, sita en Avenida de los Inmigrantes número 189, Aldea San Antonio, Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta junto con el presidente y secretario.
- 2 – Lectura y consideración de la memoria del consejo de administración, por el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2019 y ejercicio económico N° 3 finalizado al 31 de diciembre de 2020.
- 3 – Lectura y consideración de los estados contables, estado de resultados, cuadros anexos, informe profesional sobre estados contables e informe de sindicatura por el ejercicio económico N° 2, finalizado el 31 de diciembre de 2019 y ejercicio económico N° 3 finalizado al 31 de diciembre de 2020.
- 4 – Renovación del consejo de administración de acuerdo a lo establecido por el Art. 14 estatuto social.
- 5 – Elección de dos revisores de cuenta de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 del estatuto social.
- 6 – Nombrar mesa escrutadora de votos.

NOTA: se informa a los señores asociados que: a) la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados; b) la documentación a considerar por la asamblea se encuentra a disposición en Av. Los Inmigrantes N° 189.

Aldea San Antonio, octubre de 2021 – Diego L. Sittner, presidente; Flavia M. Sittner, secretaria.

F.C. 04-00023327 1 v./01/11/2021

- - - - -

IGLESIA TEMPLO EVANGELICO CRISTIANO **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Iglesia Templo Evangélico Cristiano, con Personería Jurídica según Resolución N° 080 DIPJ de fecha 10/08/87, bajo Matrícula N° 1707 y Fichero Nacional de Cultos N° 3358, con Templo Central en Jujuy 1049 Esquina Ángel Elías, convoca a la Asamblea General Ordinaria, el próximo 18 de diciembre a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Apertura en Oración a Dios, guiada por el Pastor Presidente.
- 2 - Elección de dos Asambleístas para actuar como Presidente y Secretario
- 3 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4 - Lectura y consideración de la Memoria de la Presidencia.
- 5 - Lectura y consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 6 - Elección de Comisión Directiva por el Período 2021 – 2023.
- 7 - Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Suplente por el mismo Período
- 8 - Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de ella.

NOTA: Según el Art. 16 Inc. B) del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora convocada, con la mitad más uno de los socios, pero transcurrido una hora de tolerancia, previa constancia sesionará con los presentes y sus decisiones serán válidas.

Oscar A. Navone, presidente; Oscar D. Navone, secretario.

F.C. 04-00023361 1 v./01/11/2021

LA PAZ

LA TERNERA SRL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del La Ternera S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 8 de Noviembre del año 2021, a la hora 21:00, en Supremo Entrerriano N° 356, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales no se celebró Asamblea general ordinaria durante el año 2020.
 - 2) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio 2019, finalizado el 31/12/2019.-
 - 3) Destino de los Resultados correspondientes al Ejercicio 2019, finalizado el 31/12/2019.-
 - 4) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio 2020, finalizado el 31/12/2020.-
 - 5) Destino de los Resultados correspondientes al Ejercicio 2020, finalizado el 31/12/2020.-
 - 6) Consideración Asignación mensual en concepto de retribución a la socia gerente, Sra. Mignola, Sara Paulina.-
- Santa Elena, 25 de octubre de 2021 – Sara Paulina Mignola, socia gerente.

F.C. 04-00023342 1 v./01/11/2021

VICTORIA**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CIRCULO MEDICO DE VICTORIA****Convocatoria a Asamblea**

El consejo directivo de la Asociación Mutual de Socios del Círculo Médico de Victoria (CUIT 30-70948754-6), convoca a los socios a Asamblea Ordinaria de la entidad, a realizarse el día 29 de noviembre de 2021, a las 21.30 horas, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 623, de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2 – Consideración del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria del consejo directivo e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2021.
- 3 – Designación de dos socios para que suscriban el acta de esta asamblea.

Victoria, 25 de octubre de 2021 – Enrique Trucco, presidente; Roxana Velis, secretaria.

F.C. 04-00023376 1 v./01/11/2021

REMATES**BUENOS AIRES****Por Eduardo A. Radatti****Matr. 77**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/11/2021 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Cardaci Norberto Ignacio; Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT/2019; Dominio AD890BP; Base \$ 740.000.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2021 - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional - Matr. 77 L° 80 F° 129

F.C. 04-00023321 1 v./01/11/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES**PARANA****SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS – LEY N° 8554****Convocatoria**

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos a participar del Acto Electoral el cual se realizará con urnas debidamente habilitadas por la Junta Electoral para que todos los afiliados puedan votar desde las 12:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. del día 16 de Diciembre 2021, en las siguientes localidades y lugares a saber:

- 1) Paraná: Circulo Médico , sito en calle Urquiza N° 1135;

- 2) Victoria: Circulo Médico, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 623;
- 3) Concordia: Edificio CameyBi Local N° 3, sito en calle La Rioja N° 198.
- 4) Villaguay: Circulo Médico, sito en calle Mitre N° 588;
- 5) Gualeguaychú: Colegio Médico, sito en calle San Juan 1026.

En el Acto Electoral se procederá a elegir seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1° inc. a) de la Ley 8554); seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el art. 1° inc. a) de la Ley 8554), y tres Fiscales, un médico de los enunciados en el art. 1° inc. a), un Bioquímico y un representante de las profesiones mencionadas en el art. 1° incisos b) y c) de la Ley 8554.

A tales efectos se informa que las listas a presentarse solicitando su oficialización deberán contar con el aval de las Entidades Fundadoras (Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos y Círculo Médico de Paraná) o con el aval del 10% de los afiliados que integran el Padrón Electoral, el cual se encuentra a partir del 1/11/2021 y por el plazo de 15 días corridos a disposición para ser consultado por todos los afiliados en la sede de esta Institución, sita en calle Córdoba 439 de la ciudad de Paraná.

El acto electoral se realizará subsumiéndose al marco normativo vigente que, del mismo modo, se encuentra a disposición en la sede institucional: Reglamento Electoral, y Ley Provincial N° 8554. Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos.

A los 27 días del mes de Octubre de 2021 – Iván F. Gebhart, Gerente General.

F.C. 04-00023311 3 v./02/11/2021

-- -- --

CIRCULO DE OFICIALES POLICIA DE ENTRE RIOS – ASOCIACION MUTUAL

Convocatoria

Con motivo de realizarse elecciones para renovación total de autoridades de la comisión directiva y junta fiscalizadora del Circulo de Oficiales Policía de Entre Ríos Asociación Mutual se convoca a participar a todos los socios para el día miércoles 15 de diciembre de 2021 a partir de las 08.00 hs. y hasta las 18.00 hs. en la sede social y cabeceras de Jefaturas de Policía Departamentales del Interior de la Provincia.

Cargos a renovar:

Comisión Directiva

Presidente, Secretario, Secretario de Capacitación, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente, Vocal Suplente.

Junta Fiscalizadora

Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente, Vocal Suplente.

Héctor Marcelo Claria, Secretario General C.O.P.E.R.a.m.

F.C. 04-00023375 1 v./01/11/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

SAN SALVADOR

INDUSTRIAS RIEHL SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Modificación de contrato social. - Por acuerdo de sus socios Hugo Enrique Riehl, DNI N° 12853505, titular del 75% y Alicia Itati Riehl, DNI N° 17088369, titular del 25%, ambos esposos entre sí, y domiciliados en Hipólito Irigoyen N° 157 de San Salvador, Entre Ríos, socios de INDUSTRIAS RIEHL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la D.I.P.J. en fecha 4/7/21, Registro Público de Comercio N° 127, Sección Legajos Sociales, se modifica la cláusula tercera del contrato social, que será sustituida por el siguiente texto: "TERCERA. PLAZO. El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios por lapsos iguales o menores, debiendo resolverse la prorrogación antes del vencimiento del plazo."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023328 1 v./01/11/2021

VILLAGUAY**SIGLO XXI SRL**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, a siete días del mes de Julio del año 2015, JUDITH VICENTA RETAMAR, D.N.I. N°: 13.069.459, C.U.I.T. N° 23-13069459-4, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Dorrego N° 59, Dpto. N° 1, de la ciudad de Villaguay y la heredera de Mario Charchir, CARLA MARÍA DEL ROSARIO CHARCHIR, D.N.I. N°: 31.735.163, C.U.I.T. N° 27-31735163-7, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Avenida Leopoldo Herrera N° 645, de la ciudad de Villaguay; en carácter de Adjudicataria de Cuotas Sociales que le corresponden de "SIGLO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuotas que constaban inscriptas a nombre de su padre Mario Charchir, fallecido ab-intestato en fecha 28 de Noviembre de 2007; convienen la celebración de la Modificación del Contrato Social de "SIGLO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" respecto a los puntos que seguidamente se enumeran:

1)-Adjudicación de Cuotas Sociales de la Empresa "SIGLO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por medio de Hijuela expedida en los autos caratulados: "Charchir Mario s/ Sucesorio", Expte. N° 3665, Año 2007, que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Jurisdicción de Villaguay, a cargo del Dr. Juan José Marcolini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Gottfried.-

2)-Cambio y Designación de Nuevo Gerente de la firma.-

3)- Cambio y Constitución de Nuevo Domicilio de la firma.

Luego del tratamiento de los puntos antes nombrados y las modificaciones contractuales aprobadas, la nueva redacción de las cláusulas primera, quinta y octava, queda de la siguiente manera:

"PRIMERA: La sociedad girará bajo el nombre de "SIGLO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios y actividades en esta ciudad de Villaguay, Avenida Leopoldo Herrera N° 645, sin perjuicio de su cambio, por el modo que la ley establezca y/o de la existencia de sucursales, locales, agencias, depósitos o representaciones destinados al mejor y más eficaz cumplimiento del objeto social asumido";

"QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscribiendo ciento ocho (108) cuotas sociales la Srta. CARLA MARÍA DEL ROSARIO CHARCHIR, que representan el noventa por ciento (90%) del capital social y el restante diez por ciento (10%) representado por doce (12) cuotas sociales permanecen a nombre de la Sra. JUDITH VICENTA RETAMAR. Este capital fue integrado por los socios al momento de la constitución de la Sociedad, realizando el depósito que marcan las leyes y reglamentaciones vigentes" y

"OCTAVA: El Gerente durará dos años en su cargo pudiendo ser reelecto. El Gerente será designado y podrá ser destituido por la Asamblea de socios con la mayoría del artículo anterior. Para este período que se inicia, los socios designan a la Srta. CARLA MARÍA DEL ROSARIO CHARCHIR, quién acepta el cargo."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023330 1 v./01/11/2021

CESION EN CUOTAS**PARANA****VARISCO CONSTRUCCIONES SRL**

Por Instrumento Privado de fecha 02 de agosto de 2021, certificado por el Escribano Alejandro Demián Santana, Adscripto al Registro Notarial N° 198, se procedió a la modificación de la integración del capital social de VARISCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la cesión onerosa de cuotas sociales por parte del señor Rubén Eduardo VARISCO a favor de la señora Valeria del Valle VARISCO quedando en consecuencia el mismo suscripto de la siguiente manera:

7) Capital Social: El capital se suscribe en la siguiente proporción: el señor Rubén Eduardo VARISCO, ciento cincuenta cuotas sociales (150) por el importe de pesos quince mil (\$ 15.000), es decir el 5% del Capital Social y la señora Valeria del Valle VARISCO, dos mil ochocientos cincuenta cuotas sociales (2.850) cuotas sociales por el importe de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000).-

Valeria del Valle VARISCO – Socio Gerente

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023314 1 v./01/11/2021

CONTRATOS

PARANA

BERTRAND S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores: 1) LUCIANO OSCAR GIORGIO, DNI N° 32.327.527, CUIT N° 20-32327527-1, nacido el día 23/4/1986, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante con domicilio real en calle Cabrera 1473 de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina por derecho propio; 2) MIRKO SAMIR PACORICONA ALFARO, DNI N° 28.503.105, CUIT N° 20-28503105-3, nacido el día 14/11/1980, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pte. Perón 158, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina por derecho propio; 3) y PABLO TOMÁS LAMAS, DNI N° 28.032.091, quien lo hace en nombre y representación de OXYMORON S.A.S., CUIT N° 30-71657532-9, con domicilio en calle Balcarce N° 329, 2 "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador titular.

Quienes resuelven: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "Bertrand S.A.S.", con sede social en calle La Paz N° 330, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) LUCIANO OSCAR GIORGIO, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 2) MIRKO SAMIR PACORICONA ALFARO, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 3) OXYMORON S.A.S., por medio de su representante, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se registrará la sociedad, y que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO. ARTÍCULO 1º: La sociedad se denomina "Bertrand S.A.S."

ARTÍCULO 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, franquicias, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTÍCULO 3º: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL – ACCIONES. ARTICULO 5º: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Arts. 46/47/48 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA. ARTICULO 7º: La administración estará a cargo del Sr. Santiago Miguel Villa, D.N.I. N° 27.466.562, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Luciano Oscar Giorgio en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Las futuras remociones y nombramientos en la sociedad no implicarán la modificación del contrato social.

ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Santiago Miguel Villa, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNIÓN DE SOCIOS. ARTICULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157º LGS.

FISCALIZACIÓN. ARTICULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTICULO 11º: El ejercicio social cierra el día treinta de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO 12º: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN. ARTICULO 14º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 15º: Autorizar al Escribano Francisco Guillermo Brown, D.N.I. N° 37.080.655, CUIT N° 20-37080655-2; y al Dr. Juan Pedro González Elías, D.N.I. N° 41.043.997, CUIT N° 20-41043997-3, constituyendo ambos sus domicilios legales en el de la Sociedad Referida, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas.-

Necesitando el voto favorable de los cuatro socios, quienes, en reunión de socios, determinarán el plazo, monto y forma de integración.”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023315 1 v./01/11/2021

VILLAGUAY

RZW S.A.S.

Constitución de fecha 23 de septiembre de 2021.

Socios:1) Kohner, Víctor Antonio, D.N.I. N° 31.735.013, CUIT N° 23-31735013-9, nacido el día 05/06/1985, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión perito clasificador de granos, con domicilio real en Cortada Norte 1341 Barrio ASSVER 56 Viviendas, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) García Ramón, Fabián Ezequiel, D.N.I. N° 25.925.774, CUIT N° 20-25925774-4, nacido el día 23/06/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Ruta 2 Km 33,5 Casa 14, Barrio Ombúes, de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma “ANDERGAR SA”, CUIT N° 30-71152912-4, con domicilio en Ruta 18 km 149, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, personería que acredita suficientemente con Estatuto constitutivo de la sociedad, otorgado el 17 de mayo de 2010, mediante Escritura N° 121 ante el escribano Ricardo Javier Tessi, Registro N° 5 del Partido de San Nicolás, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 30 de agosto de 2010, bajo el Folio de Inscripción N° 56489, Resolución DPPJ 6444.

Objeto social modificado por Acta de Asamblea de fecha 12 de octubre de 2011 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 9 de noviembre de 2011, bajo el Folio de Inscripción N° 74263, Resolución DPPJ 9811, Domicilio modificado mediante Acta de Asamblea de fecha 12 de noviembre de 2015 inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos el 8 de Agosto de 2018, Expte N° 2144966, Resolución N° 165/2015 DIPJ; representación que acredita mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de diciembre de 2018 en folios N° 36 y 37 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 donde se designa a García Ramón Fabián Ezequiel como Presidente del Directorio, y mediante Acta de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2018 en folio N° 56 del Libro de Actas de Directorio N° 1 se acepta el cargo, ambos Libros rubricados en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 27 de junio de 2011.

Denominación: “RZW S.A.S.”.

Domicilio de la sede: Cortada Norte 1341 Barrio ASSVER 56 Viviendas, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Transporte automotor nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, hacienda y cereales, por cuenta propia y de terceros, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su gestión y logística. Cría, invernada, compra, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo o especie. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, semillas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil (6.000) acciones, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Kohner Víctor Antonio suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000). 2) ANDERGAR SA, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos un trescientos mil (\$ 300.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Kohner Víctor Antonio que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor García Ramón Fabián Ezequiel en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Kohner Víctor Antonio, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023356 1 v./01/11/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Año 2021

10.926

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2021

2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549,
2550, 2551, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557,
2558, 2562, 2563, 2564, 2589, 2590, 2591,
2592, 2593, 2594

Ministerio de Desarrollo Social

2516, 2517, 2518, 2540, 2541, 2542, 2570,
2598, 2604, 2605, 2606

RESOLUCIONES

Ente Provincial Regulador de la Energía de
Entre Ríos

Año 2021

192

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR